BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 14 de marzo de 1974

NUMERO 22.871

AÑO LXXXII

SUMARIO

FE DE ERRATA

Edición del día 28|12|73

Decreto 639|73

Se hace saber que el decreto 639|73, publicado en el Boletín Oficial de fecha 28|12|73, apareció bajo el número 689 en lugar del 639 como corresponde.

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2ª y 3ª Sección:
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

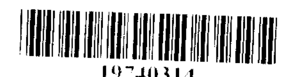
HECTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5648
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-3625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR





DECRETOS

HIDROCARBUROS

Se asignan áreas de exploración.

DECRETO
Nº 673
Bs. As., 1º/3/74

VISTO el Expediente Nº 35.326/73 de la Secretaría de Estado de Energía, en el cual tramita la solicitud presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales dirigida a obtener la asignación de nuevas áreas de exploración bajo el regimen del Decreto-Ley Nº 17.319/67; y.

CONSIDERANDO:

Que la realización de actividades exploratorias por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las áreas solicitadas, se conforma con los planes de acción de la Empresa.

Que, surge del informe de fojas 13/14, los trabajos a realizar por Yacimientos Petrolíferos Fiscales resultan técnicamente aceptables, siendo procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo propuesto por el Ministerio de Economía y lo establecido en los artículos 11 y 98 inciso e) del Decreto-Ley Nº 17.319/67,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales con destino a la realización de trabajos exploratorios las áreas que se indican a continuación:

AREA CN-VII

Esquinero	Coordenadas Gauss - Krüger x	y	Superficie aproximada
1	6.026.750	2.500.000	5.146,5 Km²
2	5.946.750	2.500.000	
3	5.946.750	2.460.000	
4	5.926.750	2.460.000	
5	5.926.750	2.455.000	
6	5.886.000	2.455.000	
7	5.920.000	2.430.000	
8	5.936.750	2.430.000	
9	5.936.750	2.440.000	
10	5.976.750	2.440.000	
11	5.976.750	2.460.000	
12	6.026.750	2.460.000	

AREA CN-VIII

Esquinero	x	y	Superficie aproximada
1	5.850.000	2.455.000	2.312,5 Km²
2	5.841.500	2.455.000	
3	5.841.500	2.430.000	
4	5.815.000	2.430.000	
5	5.815.000	2.410.000	
6	5.780.000	2.410.000	
7	5.780.000	2.390.000	
8	5.850.000	2.390.000	

AREA CN-IX

Esquinero	x	y	Superficie aproximada
1	6.146.750	2.450.000	1.042,5 Km²
2	6.106.750	2.450.000	
3	6.106.750	2.436.000	
4	6.089.250	2.436.000	
5	6.089.250	2.445.000	
6	6.026.750	2.445.000	
7	6.026.750	2.440.000	
8	6.086.750	2.440.000	
9	6.086.750	2.430.000	
10	6.126.750	2.430.000	
11	6.126.750	2.440.000	
12	6.146.750	2.440.000	

Art. 2º — Fíjase en cuatro (4) años la duración del primer periodo del plazo básico del permiso adoptándose para el segundo y tercer periodos los plazos máximos previstos en el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 17.319/67 para áreas terrestres.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se ratifica un convenio.

DECRETO
Nº 703
Bs. As., 6/3/74

VISTO el Expediente Nº 263.204/74 de la Secretaría de Estado de Energía mediante el cual Gas del Estado solicita la aprobación del convenio suscripto con la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) de la República de Chile, para fraccionar gas licuado mezcla producido en los yacimientos argentinos de El Cóndor y Cerro Redondo, en la Planta de Cabo Negro del vecino país; y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo dispuesto en el Artículo 12 inciso i) — apartado 2, del Estatuto Orgánico de Gas del Estado, los contratos de locación de servicios concertados con entidades públicas del exterior deben ser previamente autorizados por el Poder Ejecutivo o, en su defecto, expresamente ratificados;

Que el contrato que se somete a ratificación tiene importancia económica para ambos países, ya que en el caso del nuestro conducirá a evitar importaciones de gas licuado en cantidades de cierta entidad, cuyos valores son día a día crecientes, y en el de Chile permitirá usar la capacidad ociosa de instalaciones ya existentes;

Que por otra parte reviste fundamental trascendencia política, en cuanto conforma una explícita demostración del fructífero campo que la complementación regional ofrece a los países de Latinoamérica y conduce a lograr el objetivo de consolidar y aumentar los tradicionales lazos de unión con los países vecinos de la República;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio suscripto entre Gas del Estado y la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) de la República de Chile con fecha 18 de enero de 1974, cuya copia autenticada obra de fojas 4 a 11 del expediente Nº 263.204/74.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Alberto J. Vignes.

DESIGNACIONES

Instituto Forestal Nacional.
Integrantes del Consejo de Administración.

DECRETO
Nº 666
Bs. As., 28/2/74

VISTO el Artículo 75 de la Ley 13.273, sustituido por su similar 20.531 y el Decreto Nº 1.553/73, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas normas legales, corresponde proceder a la integración del Consejo de Administración del Instituto Forestal Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase integrantes del Consejo de Administración del Instituto Forestal Nacional, a los señores Julio José Torchia (M. I. 411.559) y Héctor Francisco De Palma (Matr. Ind. 1.727.227), por la Producción Forestal y la Industria Forestal, respectivamente, en representación de la Confederación General Económica y al señor Jorge Andreini (Mat. Identidad 4.728.068), en representación de la Confederación General del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

DONACION

DECRETO
Nº 672
Bs. As., 28/2/74

VISTO el expediente Nº 81.115/68 del registro del Ministerio de Cultura y Educación en el que tramita el ofrecimiento de donación formulado por la señora Da. Amalia Felisa Amoedo de Terry Quirno Costa consistente en un inmueble de su propiedad, anexo al Museo Regional de Pintura "José A. Terry", situado en Tilcara, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que tal donación la realiza en memoria de su esposo don José Antonio Terry y de sus hermanas políticas, señoritas Da. Sotera Fernanda Terry Quirno Costa y Da. Leonor Terry Quirno Costa, con cargo de designar con el nombre de las últimas una sala del referido Museo y exponer las obras pictóricas de ambas.

Que se han cumplimentado en los presentes actuados los requisitos establecidos por el Decreto Nº 5.720/72,

Por ello y atento a las informaciones producidas y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación ofrecida por la señora Da. Amalia Felisa Amoedo de Terry Quirno Costa, que realiza en memoria de su esposo don José Antonio Terry y de sus hermanas políticas, señoritas Da. Sotera Fernanda Terry Quirno Costa y Da. Leonor Terry Quirno Costa, consistente en un inmueble anexo al Museo Regional de Pintura "José A. Terry", ubicado en el pueblo de Tilcara, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, individualizado: a) según catastro: como lote 8 — Fracción de la Manzana 12, sin número de Padrón; y b) según título: como fracción de terreno que se disgrega del Lote 8 de la Manzana 12, Padrón Nº 16, teniendo las siguientes características: ocho metros aproximadamente de frente sobre calle pública que da a la Plaza Antonio Peloo, por veinticinco metros aproximadamente de fondo, dentro de los siguientes límites: al norte con propiedad de los señores Balmore Cleto Aramayo y Salomón Aramayo; al sur con propiedad de la señora Margarita Armanini de Rando y propiedad de Correos y Telecomunicaciones; al este con calle pública y al oeste con propiedad del Museo Regional de Pintura "José A. Terry".

Art. 2º — Se designará con el nombre de Da. Sotera Fernanda Terry Quirno Costa y Da. Leonor Quirno Costa una sala del Museo Regional de Pintura "José A. Terry" y se expondrán en el salón que actualmente se utiliza para exposiciones temporarias, obras pictóricas de ambas.

Art. 3º — Agradézcase a la donante la valiosa colaboración prestada mediante la donación que se acepta.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación para designar al funcionario que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del inmueble donado.

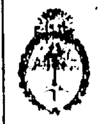
Art. 5º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y asimismo la Contaduría General de la Nación a efectos de las anotaciones correspondientes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 6º — Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a efectos de la inscripción del presente en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Constitución de grupos de trabajo para el estudio integral de tarifas.

RESOLUCION
Nº 11.357
Bs. As., 9/1/74

VISTO lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución Nº 11.346, relacionada con la incorporación de los recargos a las primas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir los grupos de trabajo a efectos que los mismos se aboquen al estudio integral de las tarifas actualmente en vigencia, para que se posibilite, en el marco de la política económica que orienta el Poder Ejecutivo Nacional, y que tiende a la reconstrucción y liberación nacionales, la obtención de costos equitativos y justos que contemplen adecuadamente los intereses de las partes intervinientes;

Por ello,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Solicitar a las Asociaciones de Aseguradores, Asociaciones de Productores — Asesores de Seguros e Instituto Nacional de Reaseguros, se sirvan designar representantes para que juntamente con los funcionarios de esta Repartición integren los grupos de trabajo que tendrán a su cargo dichos estudios.

Art. 2º — Requerir de los integrantes de los citados grupos de trabajo que el cumplimiento de su cometido se realice dentro del más breve plazo posible.

Art. 3º — Disponer que la iniciación de las tareas aludidas se efectúe el día 14 del corriente a las 15.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Miguel A. Pelaez.

Las entidades deberán ajustarse al régimen de nacionalidad de empresas.

RESOLUCION
Nº 11.353
Bs. As., 2/1/74

VISTO la sanción y promulgación de la Ley Nº 20.557, que contiene específicas disposiciones en materia de nacionalidad de empresas, el dictamen producido a fs. 3/7 por el Departamento de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que el cuerpo legal precitado reviste el carácter de orden público, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 del mismo.

Que la ley mencionada expresa la orientación de la política económica del Poder Ejecutivo Nacional, la cual corresponde sea materializada por los diversos Organismos de Control de las Personas Jurídicas, sin perjuicio de la competencia del ente a crearse, de conformidad con la disposición del artículo 32 de la Ley Nº 20.557.

Que el artículo 35 de la Ley de Radicaciones Extranjeras ha producido la abrogación del Decreto-Ley número 6.697/63, que modificara el artículo 1º de la Ley Nº 12.988 (t. o. en 1953), debiendo tomarse las pautas normativas prescriptas por el primero de los cuerpos legales señalados como in-



tegrativas de la disposición del artículo 1º de la Ley de Resaseguros.

Que si bien aún no se ha dictado la Reglamentación de la Ley Nº 20.557, y resta la implementación de las distintas medidas conexas con la misma, es necesario comunicar a las entidades aseguradoras el nuevo régimen en materia de nacionalidad de empresas.

Por ello,

El Superintendente de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Comunicar a las entidades aseguradoras que la sanción y promulgación de la Ley Nº 20.557 ha producido la abrogación del Decreto-Ley número 6.697|63 modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 12.988 (t. o. en 1953).

Art. 2º — A los efectos de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 12.988 las entidades aseguradoras deberán en lo sucesivo ajustarse al régimen de nacionalidad de empresas estatuído por la Ley Nº 20.557, sin perjuicio de la estricta adecuación a la misma una vez dictada la pertinente reglamentación.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Miguel A. Peláez.

Tribunal de Cuentas de la Nación

DESIGNACION

Síndico en la Corporación de Empresas Nacionales.

RESOLUCION
Nº 170
Bs. As., 15|1|74

VISTO lo establecido por el artículo 11 de la ley Nº 20.558,

El Tribunal de Cuentas de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase síndico en la Corporación de Empresas Nacionales al doctor D. José Manuel Gómez Constenla (M. I. Nº 269.764 — D. M. 2).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Luis P. Picardo.
Juan C. Pastene.
José M. Fernández Fariña.
Antonio M. Pérez Arango.
Wifredo Dedeu.
Eusebio E. Villar.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 284
Bs. As., 8|2|74
Expediente Nº 434.035 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Johnson y Johnson de Argentina, S. A. C. I., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta análisis, y que el interesado describe como: Thenopropazine; y

CONSIDERANDO:

Que según análisis Nº 02283|73, producido por la División Examen Técnico de Mercaderías, el producto en consulta es un polvo cristalino, blanco ligeramente amarillento, soluble en alcohol y cloroformo, con un punto de fusión de 121,8°C, concluyendo que se trata de "Thenopropazine" o Acido P-(2-Tensil) hidrotrópico;

Que según las determinaciones analíticas, se está en presencia de un producto de composición definida, con sólo trazas de impurezas detectadas por cromatografía en capa fina, por lo cual cumple con la Nota Legal 1 a) del Capítulo 29 de la N.A.B.;

Que estudiada su estructura molecular, en base a la fórmula desarrollada se concluye, que el producto debe denominarse "Acido p-(2-tienona) alfa metil bencil carboxílico", en que se individualizan dos funciones, una cetónica (carbonilo), una ácida el carboxilo y un grupo heterocíclico del tiofeno (radical tienilo); debiéndose a los fines clasificatorios, proceder a su ubicación en la N.A.B., en base a la Nota Legal 3a. del Capítulo 29, que expresa: "Cualquier producto que fuera susceptible de ser clasificado en dos o varias partidas del presente capítulo, debe considerarse como perteneciente a aquella de las partidas que está colocada en último lugar por orden de numeración". Ellas serían 29.13 para cetonas; 29.14 para la función ácido y 29.35 para el grupo heterocíclico, debiéndose por lo tanto, optar por esta última;

Que en la N.A.D.I., la subpartida 29.35.02 incluye al grupo del Tiofeno, y no contando el producto de referencia, con apertura de Item específico, su despacho corresponde efectuarse por la posición arancelaria 29.35.02.99 "Demás derivados del tiofeno";

Que la literatura consigna que dicho producto, posee propiedades terapéuticas antiinflamatorias, estando destinado a la sanidad humana;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria N.A.D.I. 29.35.02.99, a la siguiente mercadería:

Acido P-(2-tienona) alfa metil bencilcarboxílico o ácido P-(2-tensil) hidrotrópico, denominado comercialmente "Thenopropazine".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 285
Bs. As., 8|2|74
Expediente Nº 436.505 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Rubén Duperre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.38.02.03— describe como: "Rodillo guía hilos VR 2 R"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería cuya clasificación arancelaria se solicita, resulta ser rodillos guías hilos SKF VR 2, usados en maquinarias textiles —estiradoras y retorcedoras— en el proceso denominado "estirado en frío", capacitado para operar a velocidades de 20.000 r.p.m. o superiores en servicio continuo;

Que, básicamente, estos rodillos están constituídos por un eje de acero, que cumple la misión soporte de pivote elemento sostén, quien por medio de bolillas de acero, permite rodar satisfactoriamente al casquillo desmontable, que realiza la función de guía hilo propiamente dicha;

Que el presente ingenio está destinado a ser utilizado en maquinarias textiles, en el concepto de partes y piezas, correspondiéndole por lo tanto, ser clasificado arancelariamente en la partida 84.38 de la N.A.B., comprensiva de "...Piezas sueltas y accesorios destinados exclusivamente o principalmente a las máquinas y aparatos de la partida 84.36";

Que la N.A.D.I., no encuentra apertura prevista a nivel de ítem, toda vez que no está comprendida dentro de las partes y piezas que textualmente menciona la posición 84.38.02.03, situación ésta que lleva a ubicarlas en el ítem residual "los demás";

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 84.38.02.99 a la siguiente mercadería:

Rodillos guía hilos SKF VR 2, en el concepto de partes y piezas de máquinas textiles (estiradoras y retorcedoras).

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 286
Bs. As., 8|2|74
Expediente Nº 437.862 de 1973

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma Alfredo L. Mosso, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña planos y catálogo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.22.00.90— describe como: Transportador mecánico a cinta sinfín, denominado "Cable Belt Conveyor"; y

CONSIDERANDO:

Que la observación de los antecedentes aportados, permiten establecer que se trata de un transportador a cinta sinfín destinado a transportar materiales calcáreos desde la cantera de extracción hasta la planta elaboradora de cemento;

Que dicha cinta cuyas dimensiones son de 15.000 metros de largo por 90 cms. de ancho y 2 mm. de espesor, está constituída con Neoprene, con alma de nylon y refuerzos transversales de fibra de vidrio, la tracción de la misma se realiza por medio de cables de acero que encastran en ésta y que apoyan sobre ruedas metálicas, con protección de plástico; la distancia existente entre las columnas de apoyo puede variar entre 8 a 12 mts.;

Que está equipado con un motor eléctrico de 240 H.P. que impusa a través de un reductor el cabezal, propulsor del cable tractor. Cuenta con una capacidad de carga de hasta 500 toneladas por hora;

Que en el orden clasificatorio, este tipo de ingenios destinados a la manipulación de materiales se ubican en la Partida 84.22 de la N.A.B., cuyas Notas Explicativas en el Apartado B), punto V) dicen: "Los transportadores, que permiten desplazar, sobre todo horizontalmente, a veces a distancias muy grandes (minas, canteras, etc.) productos de cualquier naturaleza;

Que en consecuencia, la merc[illegible] del presente al tener Item específico en la N.A.D.I. procede su clasificación por la Posición Arancelaria 84.22.00.02 "Elevadores o transportadores, neumáticos y|o mecánicos excluídos los transvasadores neumáticos portátiles para cereales de más de 120 H.P., y las apiladoras y desapiladoras para cueros con dispositivo electrónico";

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.22.00.02 a la siguiente mercadería:

Transportador mecánico a cinta sinfín, marca Gable Belt Conveyor.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 287
Bs. As., 8|2|74
Expediente Nº 438.930 de 1973

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma J. Fernández de La Torre, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la que acompaña folleto y literatura, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 90.28.03.99— denomina como: Aparato electrónico, emisor transmisor de ondas ultrasónicas, para ensayos no destructivos de piezas mecánicas; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de los antecedentes aportados, surge que basado en el principio de la reflexión de ondas ultrasónicas, el aparato en consulta, detecta cualquier alteración en la masa del material, en la pantalla de rayos catódicos incorporado al equipo;

Que mediante un transductor orienta las ondas que genera en el orden de 0,5 a 15 MC., sobre el material a observar recibiendo la onda reflejada por el mismo medio, toda falla del material deforma la onda y ello se reproduce en la pantalla;

Que en el orden clasificatorio, este tipo de aparatos tienen ubicación en la Partida 90.28 de la N.A.B., cuyas Notas Explicativas en su (Apartado V, punto 9) menciona: "Los aparatos para descubrir falles, fisuras y demás defectos de los materiales como tornillos, agujas, etc.) por observación de la figura catódica resultante de las diferencias de características magnéticas, o por medida directa, en un cuadrante graduado, de las diferencias de permeabilidad" y (Apartado V, punto 10) dice: "Los mismos aparatos basados en el empleo de ultrasonidos";

Que al no tener apertura específica a nivel de Item en la N.A.D.I., procede su clasificación por la Posición Arancelaria 90.28.03.99 "Los demás";

Por ello y en virtud de lo estabecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.28.03.99 a la siguiente mercadería:

Aparato electrónico, para verificación y control de calidad de piezas mecánicas, marca Krautkramer, tipo USIP 10.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copias autenticadas a la Dirección Nacional de Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelaria, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Azúcar.

Se autoriza a un ingenio a modificar las condiciones exigidas para determinados envíos.

RESOLUCION
Nº 314
Bs. As., 22|2|74

VISTO la presentación de la Sociedad Anónima Industrial Welbers Limitada, propietaria del Ingenio Las Toscas y del Centro Azucarero Argentino apoyando la petición por expediente Nº 58.524/73, y

CONSIDERANDO:

Que las pésimas condiciones climáticas imperantes en la provincia de Santa Fe y las inundaciones que esas mismas condiciones trajeron aparejadas en el período de noviembre de 1972 a julio de 1973, con la pérdida de grandes extensiones de plantaciones de caña, han afectado la producción del ingenio en la presente zafra, cuyos resultados se revelan sensiblemente inferiores con los obtenidos en relación a las zafras anteriores, según surge del cotejo de los índices estadísticos anuales.

Que por Decretos Nros. 4.831/73 y 1.437/73 del Poder Ejecutivo Nacional la zona de influencia del Ingenio Las Toscas fue también comprendida en el estado de emergencia económica que afecta a la provincia de Santa Fe, a efectos de la aplicación de las medidas conducentes que atenúen la acción perjudicial de las inundaciones y posibiliten su recuperación.

Que en el ámbito del sector azucarero es también necesario arbitrar a su respecto las medidas necesarias con relación a las obligaciones pendien-

tes de contratación y exportación de azúcares de la zafra 1973 por parte del Ingenio Las Toscas, ya que de no accederse a lo solicitado se haría aún más crítica su situación, por cuanto ante la sensible baja en su producción por causas que le son inimputables, carece de los azúcares necesarios para cumplimentar sus obligaciones de exportación.

Que por lo tanto, cabe trasladarle a la citada empresa el cumplimiento de la totalidad de sus cupos de exportación con azúcares zafra 1973 al Mercado Libre Internacional, no contratados ni embarcados al período 1974-1978, con azúcares correspondientes a las zafras de cada uno de los años mencionados y, autorizarla asimismo, a que el cumplimiento de exportación del año 1974 con destino a Estados Unidos se realice en el segundo semestre de ese año con azúcares de dicha zafra.

Por ello y atento lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 19.597/72, 19.557/72, los Decretos Nros. 7.337/19.2, 4.831/72 y 1.437/73,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Industrial Welbers Limitada, Ingenio Las Toscas, para proceder a exportar con azúcares de las zafras 1974-1978, los cupos asignados mediante Resolución MC Nº 129/73 (un millón cuatrocientos setenta mil setecientos kilogramos - 1.470.700 kg), Resolución ME Nº 634/73 (un millón cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta kilogramos - 1.403.460 kilogramos) cuyo total de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta kilogramos - (2.874.160 kg) con destino al Mercado Libre Internacional, deberá ser embarcado durante el lapso indicado, a razón de un porcentaje no inferior al veinte (20 %) por ciento para cada año y dejar sin efecto el embarque de noventa y cinco mil setecientos ochenta y cuatro (95.784 kg) kilogramos correspondientes al saldo del cupo de exportación que le correspondió mediante Disposición DNA Nº 206/72.

2º — El tonelaje a exportar en cumplimiento de la cuota estatutaria del año 1974, podrá ser embarcado en el segundo semestre de dicho año y con azúcar proveniente de la zafra 1974.

3º — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en el Decreto-Ley número 19.597/72.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Secretaría de Comercio

ASOCIACIONES CIVILES

Automóvil Club Argentino.

Cuotas sociales.

RESOLUCION

Nº 6.038

Bs. As., 28/2/74

VISTO el Decreto-Ley Nº 19.508/72, la resolución S.E.C. Nº 5.309 del 30 de enero de 1974 y lo solicitado por el Automóvil Club Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada dispuso retrotraer las cuotas sociales para 1974 del Automóvil Club Argentino —que habían sido aumentadas a partir del 1º de enero de 1974 en un 40 % promedio a las vigentes el 1º de junio de 1973.

Que un nuevo análisis de la situación hecho ante una solicitud del Automóvil Club Argentino lleva a la conclusión de que resulta conveniente autorizar en alguna medida el aumento de la cuota social.

Que la labor sin fines de lucro que en favor de la Comunidad realiza la peticionante hace procedente —aún dentro de una política restrictiva en materia de precios— acceder a lo solicitado para contribuir, de esta forma, al mantenimiento y expansión de instalaciones y servicios sociales y deportivos y al equilibrio entre los ingresos y egresos de la entidad.

Por ello,

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el inciso a) del artículo 1º de la resolución S.E.C. número 5.309 del 30 de enero de 1974.

2º — Autorízase al Automóvil Club Argentino a aumentar en un 30 % (treinta por ciento) el importe de las cuotas del año 1974 de los socios registrados hasta el 31 de diciembre de 1973, respecto del importe vigente el 1º de junio de 1973.

3º — Autorízase al Automóvil Club Argentino a cobrar, a los socios ingresados a partir del 1º de enero de 1974, la cuota ya establecida por la institución.

4º — El Automóvil Club Argentino deberá dejar expresa constancia, en los recibos ya impresos, de la rebaja que resulta del aumento autorizado por el artículo 2º de la presente resolución.

5º — El Automóvil Club Argentino deberá acreditar de inmediato a sus asociados el excedente percibido —sobre el aumento autorizado por el artículo 2º de esta resolución— por el indebido aumento de las cuotas a partir del 1º de enero de 1974.

6º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas según el decreto-ley Nº 19.508/72.

7º — Comuníquese, notifíquese por intermedio de la Dirección General de Administración al Automóvil Club Argentino, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Revestido.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Asociación de Obreros Fideeros y Afines.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION

M.T. Nº 79

Bs. As., 13/2/74

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, en el Expediente Nº 47.823/45; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución S. Nº 122 de fecha 29 de julio de 1946.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la ley que regula la materia.

Por ello.

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas veinticuatro (24) a treinta y ocho vuelta (38 vta.) inclusive, del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros Fideeros y Afines.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

Denominación. Constitución. Domicilio. Jurisdicción.

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros Fideeros y Afines, quedó constituida en la ciudad de Buenos Aires el 17 de julio de 1944 la organización sindical que adquirió la personería gremial Nº 29, por Expediente Nº 47.823-F-945 de la Secretaría de Trabajo y Previsión el 29 de julio de 1946, y que por resolución de la Asamblea General del siete de febrero de mil novecientos setenta y tres se denominará en el futuro "Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias".

Art. 2º — El Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias está constituido por trabajadores de ambos sexos, sin distinción de edad, credo, nacionalidad, raza, ni ideologías políticas, ocupados bajo relación de dependencia en la elaboración, envasamiento, fraccionamiento, reparto, venta y empleados administrativos de los establecimientos de la industria de pastas alimenticias y depósitos de fraccionamiento de fideos secos. Asimismo quedan comprendidos dentro de esta estructura Sindical el personal estable destinado al mantenimiento de maquinarias y reparaciones como: mecánicos, electricistas, carpinteros, foguista de calderas y otras tareas auxiliares con relación de dependencia y horarios de trabajo normales y habituales. — También quedan comprendido el personal administrativo que cumple funciones habituales en la organización Sindical, servicios sociales y en las colonias de vacaciones de propiedad del Sindicato.

Art. 3º — Su sede funcionará en la Capital Federal y su área de actuación está comprendida en la personería gremial Nº 29, y corresponde actualmente a las zonas de la Capital Federal y a las localidades que componen los Partidos de la provincia de Buenos Aires que a continuación se indican: Avellaneda, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Florencio Varela, Berazategui, Quilmes, Lanús, Esteban Echeverría, San Martín, Vicente López, La Matanza, Moreno, Merlo, Morón, Tres de Febrero, Marcos Paz, General Sarmiento, San Isidro, San Fernando y Tigre.

Objetivos de la entidad

Art. 4º — Los fines que han dado origen a la entidad, esencialmente, son los siguientes:

a) Organizar y asociar a los trabajadores todos ellos en igualdad de derechos y obligaciones, a los efectos de la defensa de los derechos profesionales y mejoramiento social;
b) Concertar con los empleadores convenciones colectivas de trabajo, disponer acuerdo por sectores y pactos destinados a ampliar los beneficios del trabajador e incorporar a su favor mejoramientos que hagan más cómoda y feliz su existencia y la de su familia;
c) Con el mismo fin anunciado precedentemente, peticionar ante el Estado y organismos de gobierno, poderes públicos y administrativos, la promulgación de leyes, decretos o resoluciones que vayan determinando un orden jurídico favorable a los trabajadores, desarraigando las diferencias sociales, los privilegios irritantes y arbitrarios, así como también que acceda a que ellos participen en la planificación del desarrollo de las riquezas, en la justa distribución de la renta nacional, así como también tengan derecho a la rentabilidad de los instrumentos de producción;
d) Interponer recaudos, recursos y acciones legales ante la justicia en defensa de los trabajadores que representa y de la entidad cuando fuera necesario;
e) Desarrollar programas culturales, recreativos, didácticos, asistenciales, sociales y todo aquello que intensifique los beneficios y el mejoramiento material, espiritual e intelectual de los trabajadores y sus familias;
f) Organizar y promover la formación de cooperativas, sociedades de producción, consumo, créditos y viviendas, por sí sola o asociándose a otras organizaciones que estén determinadas a cumplir los mismos objetivos de bienestar social;
g) Acrecentar el patrimonio de la institución mediante inversiones, adquisiciones y otras operaciones previamente dispuestas en Asamblea General y en tanto y en cuanto no contravengan expresas disposiciones legales o el propósito de este Estatuto;
h) Crear órganos informativos y métodos de comunicación entre la organización, los trabajadores y sus familias. Editar boletines informativos, periódicos, propalar informaciones sobre la marcha de la entidad por radio y televisión, intervenir en programas culturales de interés general, propiciar el intercambio de inquietudes con organizaciones similares nacionales e internacionales;
i) Afiliarse o desafiliarse a entidades de segundo y tercer grado, nacionales, regionales o internacionales cuyos fines no estén en contradicción a los anunciados en este Estatuto;
j) Realizar, en fin, todos aquellos actos destinados a elevar la situación material, social e intelectual de los trabajadores que representa, acrecentar la presencia de la organización sindical en niveles de participación e influenciar en los medios destinados a que el orden jurídico sea cada vez más propicio a los objetivos enunciados.

Constitución de su Patrimonio

Art. 5º — El patrimonio y bienes de la entidad estarán proveídos por:

a) Cotizaciones de los afiliados;
b) Aportes pactados en convenciones colectivas de trabajo o dispuestos por normas legales;
c) Contribuciones empresarias pactadas a través de convenciones laborales o dispuestas por leyes;
d) Por donaciones, legados y rentabilidad de medios creados por el Sindicato.

Administración del Patrimonio

Art. 6º — La administración del patrimonio, fondos y bienes de la entidad serán objeto de una minuciosa y clara contabilidad, por medio de constancias, recibos, libros y documentación acorde con la ética y normas vigentes en la materia. Se llevarán cuentas bancarias individuales y separadas por las cotizaciones, aportes y contribuciones pactadas en convenciones colectivas de trabajo, en relación a aquellas otras dispuestas por leyes específicas en la materia.

Art. 7º — La administración, contabilidad, pruebas y, detalles del patrimonio, bienes, fondos, ingresos y egresos, inversiones, legados, donaciones y todo lo que signifique incorporación a la entidad en su beneficio, deberá responder a los requisitos prescriptos expresamente en las disposiciones legales que reglamenten la actividad de las asociaciones profesionales de trabajadores en este aspecto.

Art. 8º — El Consejo Ejecutivo de la entidad será el responsable de la administración del patrimonio y bienes y corresponderá a la Comisión Revisora de Cuentas la misión de supervisar y garantizar la honestidad y eficiencia del Consejo Ejecutivo en tal función. Ello sin perjuicio de la intervención del Cuerpo General de Delegados y Asamblea General cuando la situación así lo haga necesario.

Cuerpos Orgánicos y de Dirección

Art. 9º — La vida orgánica del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias estará regida por:

a) Asamblea General de Afiliados;
b) Cuerpo General de Delegados;
c) Consejo Ejecutivo.

Afiliados - Derechos y Deberes

Art. 10. — Para ser afiliado al Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias, es necesario ser trabajador bajo relación de dependencia en la industria de pastas alimenticias en acuerdo del presente Estatuto, o hallarse con permiso gremial, o cumpliendo con el servicio militar o jubilados cuyos últimos servicios hayan sido prestados en la industria de pastas alimenticias, o se encuentren reintegrados a la actividad con autorización de la Caja Previsional respectiva. Los menores de edad podrán afiliarse sin el consentimiento previo de padres o tutores y gozarán de los mismos beneficios y estarán sujetos a las mismas obligaciones que los adultos.

Art. 11. — Los afiliados gozarán de todos los beneficios, mejoras, asesoramiento y protección profesional de sus derechos de que disponga el Sindicato cuando se encuentren al día con sus obligaciones. El Consejo Ejecutivo administrará los derechos a servicios recreativos e asistenciales de acuerdo a los requisitos de antigüedad que en cada caso establezcan el Cuerpo General de Delegados o Asambleas, según el caso y su importancia.

Art. 12. — Los afiliados menos de 18 años de edad no tendrán derecho a participar en la elección del Consejo Ejecutivo, en cambio podrán hacerlo para elegir Delegados, Comisión Interna, así como también intervendrán con voz y voto en las Asambleas.

Art. 13. — La solicitud de afiliación o desafiliación deberá ser resuelta por el Consejo Ejecutivo en el término no mayor de treinta (30) días de haber sido presentada. En ambos casos si el Consejo Ejecutivo no se expidiera en el plazo indicado se considerará aceptada la solicitud. Para cancelar su afiliación el trabajador deberá comunicar por escrito su voluntad al Consejo Ejecutivo por telegrama. Solo por causa legítima y valedera se podrá convertir en expulsión el pedido de cancelación o desafiliación de un asociado, debiéndose dar cuenta de esa medida en la primera reunión del Cuerpo General de Delegados y de la Asamblea General, a las cuales podrá recurrir el afectado a los fines de formular su alegato con todos sus derechos. Asimismo el Consejo Ejecutivo podrá recurrir a la Asamblea General cuando el Cuerpo General de Delegados, en estos asuntos, modifique o revoque sus decisiones. Por su parte el trabajador a quien no se le ha dado curso favorable a su pedido de afiliación, así como también aquel que ha sido sancionado, podrá recurrir a la vía administrativa del Ministerio de Trabajo y/o a la judicial.

Art. 14. — El afiliado para tener derecho a votar en la elección de Delegados o Comisión Interna, deberá contar con una antigüedad mínima de tres (3) meses en la industria de pastas alimenticias y de seis (6) meses para participar en la elección del Consejo Ejecutivo.

Art. 15. — Las principales causas que podrán producir la denegatoria a una solicitud de afiliación o la expulsión de un asociado, son las siguientes:

a) Dejar de pertenecer a la industria de pastas alimenticias, o independizarse de la relación de dependencia, salvo el caso de los jubilados;
b) Luego de haber sido advertido fehacientemente por el Consejo Ejecutivo, adeudar por lo menos tres (3) cuotas consecutivas y mensuales de cotizaciones como afiliado;
c) No acatar las medidas de fuerza, o acciones directas, dispuestas estatutariamente por los cuerpos orgánicos;
d) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales en detrimento de beneficios o de la organización obrera;
e) Recibir ilícitamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
f) Percibir subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
g) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

k) Haber comprometido a la asociación en actos perjudiciales sin facultades para hacerlo.

Art. 16. — El trabajador ocupado en la industria de pastas alimenticias tendrá asegurado todos los derechos que le acuerda la ley y el afiliado gozará además de todos los beneficios instituidos por la entidad para aquellos que cumplan con sus obligaciones. Tendrá asegurada la práctica de una auténtica democracia, podrá participar de reuniones, y con voz y voto en las Asambleas Generales. Podrá requerir libros, documentación, recibos, facturas a la Tesorería como cualquier otra información o aclaración. En caso de suspensión de sus derechos, por causa legítima y valedera la sanción no podrá exceder de los noventa (90) días pudiendo recurrir la medida ante los organismos pertinentes, salvo cuando se haga pasible de expulsión.

Art. 17. — El afiliado, al día con sus obligaciones, que pase a cumplir con el servicio militar obligatorio tendrá derecho a los beneficios que para estos casos se establezcan en la reglamentación respectiva.

Art. 18. — El afiliado que pase a situación pasiva por jubilación, así como también el que haya reingresado a la industria de pastas alimenticias, autorizado por la Caja, pertinente, gozará de todos los beneficios cuando cumpla con todas las obligaciones inherentes a la afiliación y podrá ocupar cargos como Vocal o en la Comisión Revisora de Cuentas.

Asambleas Generales

Art. 19. — Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, serán presididas por un afiliado en actividad o jubilado que ellas designen por simple mayoría de votos y por signo, levantando la mano. Con la mayoría de los afiliados dará comienzo la reunión a la hora que fue convocada o una hora después con el número de asistentes y sus resoluciones serán válidas y de extricto cumplimiento.

Art. 20. — La Asamblea General Ordinaria será convocada con una anticipación no menor de treinta (30) días y las extraordinarias dentro de un plazo mínimo de quince (15) días y en ellas solo se tratarán los asuntos incluidos en la orden del día propuesta por el Cuerpo General de Delegados. Por decisión de la mayoría la Asamblea podrá incorporar un nuevo asunto o tratarlo sobre tablas, cuando constituya una cuestión de interés general. Asimismo podrá considerar cuestiones previas autorizadas por la mayoría de la Asamblea y en todos estos casos la votación será por signo levantado de mano. Juntamente con las convocatorias a las Asamblea se insertará el temario de los asuntos a tratar, con indicación del lugar, día y hora que se llevarán a cabo. Sobre el particular el Consejo Ejecutivo cursará las debidas comunicaciones a los organismos oficiales a que esté obligada la entidad por normas legales en vigor, en las condiciones que ellas prescriban.

Art. 21. — En las Asambleas para tratar una moción presentada por un afiliado, será necesario que la misma cuente con el apoyo de otros dos (2). En las votaciones, el voto será personal y directo, en consecuencia se descarta la posibilidad de que el voto de un Delegado tenga el efecto de la suma de los trabajadores que él representa.

Art. 22. — La Asamblea General ordinaria se llevará a cabo por lo menos una (1) cada dos (2) años y prioritariamente cumplirá las siguientes funciones:

a) Será quien decida la reforma del Estatuto.
b) Decretará las medidas de acción directa que debe ejecutar el gremio en general.
c) Considerará la Memoria y Balance.
d) Decidirá en definitiva sobre la situación de negativa a un pedido de afiliación o sobre desafiliación de trabajadores.
e) Decidirá sobre la afiliación o desafiliación de organizaciones de segundo y tercer grado, nacionales, regionales o internacionales.
f) Fijará el monto de las cuotas de afiliación, sobre los aportes pactados en convenciones laborales y aportes extraordinarios.
g) Resolverá sobre compras e inversiones que por su monto e importancia requieran la opinión general de los afiliados.
h) Dispondrá sobre los planes y programas de asistencia médica y otros servicios preventivos y sanitarios en función de la ley Nº 18.610; sobre beneficios, subsidios y vacaciones en las colonias, sobre programas culturales y recreativos.
i) Recibirá del Consejo Ejecutivo, por lo menos una (1) vez al año un informe sobre la labor cumplida, así como también de las conclusiones a que haya arribado la Comisión Revisora de Cuentas.
j) Verificará el cumplimiento de las normas destinadas al acto electoral para elegir al Consejo Ejecutivo.

Delegados

Art. 23. — Para ser Delegado será necesario ser mayor de edad, afiliado, al día con sus obligaciones y contar como mínimo con un (1) año de antigüedad en la industria de pastas alimenticias.

Art. 24. — El Delegado representa al Sindicato y a los trabajadores ante la empresa y no podrá ejecutar medidas directas de fuerza sin la previa consideración y opinión de la situación por el Consejo Ejecutivo.

Art. 25. — En los casos que no existan proposiciones contrapuestas para elegir Delegados, ni listas en pugna para elegir Comisión Interna, los trabajadores podrán designar a sus representantes mediante la presentación de nota con la firma de la mayoría debidamente aclarada, dirigida al Consejo Ejecutivo, quien podrá recabar información sobre el particular y decidir una votación secreta para el caso de que existieran dudas en cuanto a la voluntad de la mayoría. En los casos de propuestas o contrapropuestas o listas en pugna la votación será por voto secreto y directo de los trabajadores en las fábricas o en el Sindicato y esta elección será fiscalizada por una comisión formada por tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será designado por el Consejo Ejecutivo, quien decidirá el lugar de los comicios.

Art. 26. — Designado el Delegado, el Consejo Ejecutivo cursará un telegrama a la empresa pertinente comunicándole la designación y el tiempo que durará en sus funciones, que podrá ser de un (1) año a dos (2) como máximo, pudiendo ser reelecto. Las elecciones de éstos representantes internos se llevarán a cabo dentro de un plazo de cinco (5) días de la fecha del vencimiento de su mandato y el Consejo Ejecutivo procederá a la notificación y convocatoria. Serán los trabajadores quienes designarán las personas que fiscalizarán el escrutinio en los casos que las elecciones se realicen por voto secreto y directo, con excepción del miembro que represente al Consejo Ejecutivo.

Art. 27. — Por causas legítimas y válidas, los trabajadores y/o el Cuerpo General de Delegados, podrán disponer la suspensión y hasta la caducidad del mandato de los Delegados por motivos que justifiquen tal determinación. Cuando la medida sea adoptada por el Cuerpo General de Delegados, luego la elevará a la Asamblea General, a cuyos organismos podrán recurrir los sancionados con todos sus derechos, voz y voto. En estos casos, el Consejo Ejecutivo o el Cuerpo General de Delegados dispondrá de inmediato el reemplazo a los fines de evitar una acefalía en la representación sindical interna, que podrá ser transitoria o producir una elección definitiva. La suspensión de estas funciones no podrá exceder de los treinta (30) días y el reemplazo y elección definitiva, se efectuará por voto directo y secreto de los trabajadores.

Art. 28. — De acuerdo a la cantidad de trabajadores corresponderá el número de Delegados en relación a la siguiente escala: Hasta diez (10) trabajadores un (1) Delegado; de once (11) a veinticinco (25) trabajadores, dos (2) Delegados; de veintiséis (26) a cuarenta (40) trabajadores, tres (3) Delegados; de cuarenta y uno (41) a cien (100) trabajadores, cuatro (4) Delegados; de ciento uno (101) en más, un (1) Delegado por cada cincuenta (50) trabajadores. En los casos de turnos rotativos de más de una jornada legal de trabajo diaria se tendrá en cuenta la necesidad de cubrirlos con Delegados. La mayoría de los Delegados deberán ser argentinos nativos y el ochenta por ciento (80 o/o) pertenecer al personal afectado al proceso de produción de la industria.

Cuerpo General de Delegados

Art. 29. — El Cuerpo General de Delegados está constituido por los Delegados y Comisiones Internas y sus funciones principales son las siguientes:

a) Considerar problemas de orden general que por razones de importancia o urgencia no está en condiciones de resolver una Asamblea General.
b) Recibirá anualmente del Consejo Ejecutivo una detallada información sobre la tarea que este Cuerpo haya cumplido y un informe detallado sobre el estado patrimonial, inversiones, gastos y egresos de parte de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Adoptará decisiones sobre situaciones en fábricas y establecimientos que le eleve el Consejo Ejecutivo o a solicitud de tres (3) delegados de diversos establecimientos o fábricas.
d) Decidirá sobre las acciones de fuerza directa o parciales.
e) Considerará el pedido de mejoras ante las empresas, presentaciones ante organismos del Estado, la justicia, etc.
f) Adoptará medidas en principio sobre compras e inversiones.
g) Dispondrá la reglamentación de planes de asistencia social, programas de subsidios, recreativos y educativos, que luego considerará la Asamblea General.
h) Designará la Junta Electoral y la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora por la elección del Consejo Ejecutivo.
i) Dispondrá el orden del día de las Asambleas, fijará el lugar, día y hora de su realización.
j) Designará las Comisiones Paritarias encargadas de la discusión de las convenciones colectivas de trabajo.
k) Considerará y resolverá sobre medidas disciplinarias y denegatorias o solicitudes de afiliación que luego resolverá en definitiva la Asamblea General.

Art. 30. — En forma ordinaria el Cuerpo General de Delegados se reunirá una vez cada seis (6) meses y de las reuniones se labrará acta en el libro pertinente. En forma extraordinaria se reunirá toda vez que lo convoque el Consejo Ejecutivo o a pedido de tres delegados representativos de diversos establecimientos. También deberá ser convocado a solicitud del cinco por ciento (5 o/o) del total de los afiliados.

Art. 31. — El Cuerpo General de Delegados sesionará con la mayoría de los representantes internos presentes, o una hora después con los asistentes, pero en este caso la reunión sólo será informativa. Dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) el Consejo Ejecutivo procederá a citar nuevamente al Cuerpo General de Delegados y notificará en forma individual, por escrito, con recibo del notificado, sobre la próxima reunión con indicación del temario de los asuntos a tratar. En esta oportunidad el cuerpo sesionará a la hora fijada con el número de asistentes y sus resoluciones serán válidas y de cumplimiento obligatorio.

Art. 32. — Cuando un Delegado nasista a tres (3) reuniones sin justificación el Consejo Ejecutivo comunicará a los trabajadores interesados sobre la conducta de su representante.

Art. 33. — El Cuerpo General de Delegados dará curso a la orden del día que le presente el Consejo Ejecutivo o introducirá las modificaciones que resuelva por simple mayoría de votos de los presentes. Cuando se trate de problemas que afecten al gremio en general, el voto de los delegados tendrá el valor de los afiliados que representen respectivamente. Cuando se trate de situaciones parciales, o que incumba al Cuerpo, la votación se regirá de acuerdo al voto individual de los Delegados y se resolverá por simple mayoría.

Consejo Ejecutivo

Art. 34. — El Consejo Ejecutivo estará compuesto por:

a) Un Secretariado de siete (7) miembros.
b) Cuatro (4) Vocales Titulares.
c) Cuatro (4) Vocales Suplentes.

Art. 35. — El setenta y cinco (75) por ciento de los componentes del Consejo Ejecutivo corresponderán a trabajadores comprendidos en el proceso de producción industrial y además deberán ser argentinos nativos, mayores de edad y tener en la industria de pastas alimenticias una antigüedad mínima de dos (2) años, como el resto de los miembros que componen este Cuerpo. Durarán en sus funciones dos (2) años y podrán ser reelegidos. Los jubilados en situación pasiva o aquellos reingresados a la industria de pastas alimenticias, con permiso de la Caja pertinente, podrán ocupar cargos como vocales.

Art. 36. — El Secretariado estará compuesto por: un Secretario General; un Prosecretario General; un Tesorero; un Protesorero; un Secretario de Actas, Prensa y Propaganda; un Secretario de Asistencia Social; un Secretario de Cultura y Turismo. De estos cargos dos (2) podrán ser ocupados por empleados administrativos de la industria.

Art. 37. — El Secretariado se reunirá una vez por semana a los fines de proceder a la planificación y organización de la actividad sindical y administrativa, así como también procederá a la ejecución de las disposiciones que adopte el Consejo Directivo. Propondrá los temas a tratar por el cuerpo aludido y adoptará administrativamente iniciativas sobre las cuales responderá al Consejo Ejecutivo en su primera reunión.

Art. 38. — El Consejo Ejecutivo se reunirá en forma ordinaria dos (2) veces cada mes y en forma extraordinaria toda vez que lo convoque el Secretariado o lo solicite el treinta por ciento de sus componentes, labrándose actas de cada una de sus sesiones. El quórum lo constituirá la mayoría de sus integrantes.

Art. 39. — El miembro del Consejo Ejecutivo que falte tres (3) veces consecutivas a las reuniones del Consejo Ejecutivo, sin causa justificadas o cinco (5) alternadas en el plazo de un año, sin justificar, será suspendido en sus funciones y el caso se elevará al Cuerpo General de Delegados, el cual deberá considerar la situación en un plazo no mayor de treinta (30) días. Si las inasistencias evidenciaran una indiferencia hacia las funciones o desinterés hacia la organización, el Cuerpo General de Delegados podrá separar definitivamente al dirigente debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea General, a la cual podrá recurrir con todos sus derechos el sancionado. Si las inasistencias están motivadas por discrepencias con el resto del Consejo Ejecutivo, el interesado deberá exponerlas ante el Cuerpo General de Delegados, quien analizará la situación y en caso de comprobarse que tal discrepancia es sólo una actitud evasiva, porque no ha sido planteada en el Consejo Ejecutivo, como correspondiera o está originada en la intención de no acatar la decisión de la mayoría, el Cuerpo General de Delegados podrá llegar hasta la separación en igual situación que el caso anterior, o producir una advertencia o amonestación si el caso así lo aconsejara, debiendo el afectado desde ese momento concurrir asiduamente a las reuniones o justificar sus inasistencias, caso contrario el mismo Consejo Ejecutivo podrá separarlo y dar cuenta de ello al Cuerpo General de Delegados, quien procederá a considerar el tema.

Art. 40. — Para el caso de falta de quórum a una reunión del Consejo Ejecutivo, éste volverá a ser citado dentro de las cuarenta y ocho horas por telegrama cursado a cada uno de sus miembros, con indicación del temario con los asuntos a tratarse. Si se repitiera la situación, los dirigentes que hayan asistido podrán convocar al Cuerpo General de Delegados para dar cuenta de la situación así como también para que disponga sobre los problemas que debían tratadse en el Consejo Ejecutivo. Los miembros inasistentes deberán dar cuenta al Cuerpo General de Delegados de las causas de las inasistencias y comprometer su conducta futura, siempre que su actitud no estuviera motivada por razones fundamentales ocasionadas por hechos graves los cuales siempre serán considerados por el Cuerpo General de Delegados.

Art. 41. — La reunión del Secretariado será presidida por el Secretario General y la del Consejo Ejecutivo por cada uno de sus componentes en forma alternada y rotativa de acuerdo al orden alfabético que componen sus apellidos. La votación será individual y de viva voz o secreta si así lo decide la mayoría.

Art. 42. — Será función principal del Consejo Ejecutivo:

a) Preparar y redactar las modificaciones al Estatuto que luego habrá de considerar la Asamblea General, o previamente el Cuerpo General de Delegados.
b) Preparar y redactar la Memoria y Balance.
c) Convocar a las reuniones del Cuerpo General de Delegados y Asamblea General y preparar los temarios respectivos.
d) Preparar y redactar los petitorios que luego considerará el Cuerpo General de Delegados y Asamblea General.
e) Recibir y responder la correspondencia ordinaria.
f) Presentarse ante los Poderes públicos constituidos, administrativos y Tribunales.
g) Extender poderes a abogados o administrativos.
h) Representar a la organización en actos ante el gobierno, organismos del Estado, instituciones de toda naturaleza y organizaciones diversas.
i) Expresar la opinión de la entidad mediante comunicados, resoluciones por medios de difusión en nombre de la organización por la prensa oral, escrita y televisión.
j) Participar en reuniones donde se traten problemas relacionados a los trabajadores y de carácter político de interés para la población.
k) Determinar donaciones, contribuciones y ayuda solidaria.
l) Ejercer acción judicial como actora o demandada en cualquier fuero.
ll) Adoptar medidas disciplinarias, en principio, dentro de las prescripciones del presente Estatuto que luego considerarán los cuerpos superiores.
m) Establecer presupuestos de gastos, abrir licitaciones, disponer pagos, establecer sueldos, para el personal rentado y administrativo, personal ocupado y que presten servicios en las colonias y servicios sociales y sus administradores.
n) Contratar técnicos, especialistas o profesionales para obras, estudios, planificaciones, etc.
ñ) Crear Comisiones, Subcomisiones, Departamentos y otros encuadramientos para el mejor desempeño de las tareas gremiales y activar la militancia de los trabajadores en la organización y ejecución de los planes.
o) Designar representantes o Delegaciones a reuniones, congresos, seminarios, etc., regionales, nacionales e internacionales.

p) Propiciar ante los organismos superiores la afiliación o desafiliación de la entidad a organizaciones de segundo grado o tercer grado, regionales, nacionales o internacionales.

q) Determinar sobre cualquier situación no contemplada en el presente Estatuto y dar cuenta de ello de inmediato a los organismos superiores.

r) Solventar todas las relaciones con entidades bancarias, de créditos, etc.

Art. 43. — Los deberes y atribuciones de los miembros integrantes del Consejo Ejecutivo serán las siguientes:

Secretario General

Será el representante legal de la entidad y:

a) Su firma deberá constar en escritos, comunicados, documentos, convenios, pactos, acuerdos, reglamentos, licitaciones, contratos, valores, autorizaciones, resoluciones, disposiciones y todo aquello que signifique establecer explícitamente la presencia de la institución.

b) Presidirá las reuniones del Secretariado y dará por iniciadas las sesiones del Cuerpo General de Delegados y de Asamblea General.

c) Personalmente o a través de su representación, fijará la posición del Sindicato en reuniones gremiales, culturales, políticas y de toda otra naturaleza cuya presencia haya sido previamente dispuesta por el Consejo Ejecutivo u organismo superior.

d) Supervisará la labor de cada uno de los miembros integrantes del Consejo Ejecutivo.

e) Juntamente con el tesorero serán los titulares representantes de la institución ante las entidades bancarias, financieras y de crédito. Los valores llevarán sus firmas conjuntas.

f) Autorizará pagos a Tesorería mediante su firma.

g) Tendrá facultades para adoptar iniciativas sobre cuestiones cuya importancia e interés determinen una rápida intervención con excepción de aquellas que necesariamente deban ser resueltas por los organismos establecidos en el presente Estatuto.

Prosecretario General

Serán sus principales atribuciones:

a) Colaborar con el Secretario General en la tarea que éste deba desarrollar.

b) Realizar una tarea de enlace entre la Secretaría General y la Tesorería en el control de las empresas y afiliados sobre el cumplimiento del pago de cuotas, aportes y contribuciones.

c) Vigilar el cumplimiento de las convenciones colectivas de trabajo, acuerdos y pactos, produciendo las denuncias pertinentes en caso de atrasos o violaciones.

d) Representar a la entidad en audiencias en el Ministerio de Trabajo y otros organismos administrativos oficiales.

e) Reemplazará al Secretario General en caso de ausencia, enfermedad o permisos gremiales y lo sustituirá en caso de muerte, renuncia o sustitución.

Tesorero

Su desempeño se regirá a través de las siguientes atribuciones:

a) Firmará documentos y valores juntamente con el Secretario General, referidos a pagos o endosos.

b) Recibirá facturas y recibos, consultando al Secretario General sobre sus pagos que efectivizará previa autorización escrita de aquél.

c) Juntamente con el Secretario General y profesional autorizado firmará los balances, estado de cuentas y todo informe referido al movimiento de fondos y estado patrimonial.

d) Tendrá bajo su responsabilidad los libros que la entidad deba habilitar y utilizar en cumplimiento de normas legales y disposiciones administrativas al efecto.

e) Será el responsable directo en el manejo de los fondos y de mantener al día libros y toda documentación relativa al patrimonio de la entidad, debiendo al efecto disponer todo cuanto sea necesario para satisfacer los requerimientos de la Comisión Revisora de Cuentas, de los organismos establecidos en el presente Estatuto y las supervisiones de los funcionarios que estén expresamente habilitados por normas legales.

f) Dispondrá que el dinero en efectivo, así como también todos los valores librados a nombre de la entidad y a los que a ella pertenezcan sean depositados en cuentas específicas en Bancos de la Nación Argentina y/o propiedad de las provincias. En los casos de cheques u otros valores equivalentes, deberá tener en cuenta las fechas de su efectivización para que los depósitos sean consecuentes con las mismas, evitando demoras sin justificación fehaciente en tales casos.

Protesorero

Serán sus funciones:

a) Colaborar con el Tesorero en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.

b) Establecerá colaboración con el Prosecretario General para vigilar el cumplimiento de leyes y convenciones colectivas de trabajo en lo referente a aportes, contribuciones y pago de cuotas.

c) Colaborará con los profesionales que deban iniciar reclamaciones judiciales en demanda de pago de aportes y contribuciones adeudadas.

d) Llevará un control sobre afiliados y el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto se refiere a cuotas y aportes.

e) Reemplazará al Tesorero en caso de ausencia, enfermedad o permisos gremiales y lo sustituirá por fallecimiento, renuncia o sustitución.

Secretario de Actas, Prensa y Propaganda

Serán sus atribuciones:

a) Redactar y dar lectura de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo Ejecutivo, Cuerpo General de Delegados y Asambleas Generales.

b) Dirigirá y será responsable del periódico e informativos de la entidad.

c) Redactará y firmará con el Secretario General, comunicados, informativos y toda documentación informativa relacionada con la labor de la entidad que se haga conocer a los trabajadores fideeros y a la opinión pública en general.

d) Mantendrá relaciones con los medios de difusión, de la prensa oral y escrita y televisión para el conocimiento de las actividades que desarrolle la institución.

e) Establecerá forma de comunicación directa con los Delegados y comisiones Internas para que toda información llegue pronta y en forma eficiente a los trabajadores fideeros.

Secretario de Asistencia Social

Serán sus funciones:

a) Controlar la aplicación de la social asistencia médica establecida en la Ley Nº 18.610 de obras sociales.

b) Propondrá ideas, proyectos y planes sobre la materia, tendientes a ampliar los servicios en beneficio de los trabajadores fideeros y sus familiares.

c) Tendrá a su cargo la planificación y aplicación de programas para atención odontológica, óptica, ortopedia, medicamentos y otros servicios para la salud.

d) Mantendrá las relaciones con los centros sanitarios estatales y particulares, proponiendo al Consejo Ejecutivo contrataciones de servicios y especialidades.

e) Ofrecerá a los organismos establecidos en el presente Estatuto una información detallada sobre servicios asistenciales con la cantidad de usuarios afiliados y sus familiares.

f) Procederá a autorizar pagos por servicios asistenciales juntamente con el Tesorero y Secretario General.

Secretario de Cultura y Turismo

Sus tareas estarán regidas por las siguientes atribuciones:

a) Proponer planes destinados a servir y elevar la cultura de los trabajadores fideeros, extendiéndolos a sus familiares.

b) Planificará ciclos de cursos, conferencias y reuniones con propósitos formativos y educativos en beneficio de los afiliados y sus familiares.

c) Propondrá la contratación de profesionales y técnicos para establecer planes culturales y mantendrá relaciones con organizaciones nacionales e internacionales que cumplan funciones educativas y culturales para trabajadores.

d) Dirigirá la escuela sindical que establezca la organización o seminarios gremiales, invitando a participar de ellos a representantes de otras organizaciones obreras nacionales e internacionales.

e) Llevará el control del movimiento de las colonias, sea en sus ingresos y egresos, así como también en todo lo relacionado a los turistas.

f) Vigilará la marcha de las colonias, la atención que presta a los turistas, el estado de los edificios y las tareas de los administradores.

g) Con el Secretario General atenderá la correspondencia con los administradores de las colonias.

h) Propondrá ampliaciones, remodelaciones y mejoras en las colonias.

i) Establecerá presupuestos de gastos, con el Tesorero y el Secretario General autorizarán pagos, facturas y recibos relacionados con las colonias.

j) Informará periódicamente a los cuerpos orgánicos establecidos en el presente Estatuto sobre el movimiento en las colonias, relacionado con los ingresos y egresos y número de turistas.

k) Propondrá al Consejo Ejecutivo sueldos, incentivos, premios y otros estímulos para los administradores en las colonias y el personal de atención a los turistas.

Vocales Titulares

Cumplirán las siguientes tareas:

a) Colaborarán en los trabajos que deban realizar las secretarías que componen el Secretariado de acuerdo a la planificación que al efecto disponga el Consejo Ejecutivo.

b) Reemplazarán a los secretarios en caso de ausencia, enfermedad o permisos gremiales y los sustituirán en caso de fallecimiento, renuncia o destitución.

c) Dirigirán Subcomisiones, Departamentos o grupo de trabajo complementarios.

d) Propondrán planes de acercamiento entre trabajadores y sus familiares.

Vocales Suplentes

Cumplirán las siguientes actividades:

a) Participarán en las reuniones del Consejo Ejecutivo.

b) Colaborarán en las tareas que le asignen a los vocales titulares.

c) Reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, enfermedad o permisos gremiales y los sustituirán por muerte, renuncia o destitución.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 44. — La mayoría de sus componentes serán trabajadores en actividad, pudiendo formar parte del Cuerpo, empleados administrativos y los jubilados en estado pasivo y aquellos que con permiso de la Caja respectiva han reingresado en la industria de pastas alimenticias.

Serán sus atribuciones:

a) Verificar el manejo de los fondos sociales y la administración del patrimonio de la entidad.

b) Supervisar recibos, facturas, y todo documento relativo a pagos o inversiones.

c) Revisar libros de contabilidad y toda documentación relacionada a la administración de los fondos sociales.

d) Supervisará inversiones, gastos, préstamos y todo el movimiento financiero.

e) En cumplimiento de sus funciones tendrá acceso a todo tipo de documentación, libros e información que la Tesorería le deberá suministrar en forma pronta y clara.

f) Una vez al mes producirá un despacho sobre la verificación de cuentas, movimiento en los bancos, gastos, inversiones, etc. Una vez al año elevará al Cuerpo General de Delegados una información detallada y concreta, complementaria a la que la Tesorería hará conocer a este Cuerpo sobre el movimiento general de gastos, inversiones, préstamos, pagos, etc.

g) Una vez al año, al cierre del ejercicio respectivo de Tesorería, los que deberán estar firmados por el Tesorero y el Secretario General, la Comisión Revisora de Cuentas producirá un despacho por separado fijando su posición por escrito respecto del mismo. Dicho despacho deberá ser publicado juntamente con el balance puesto a consideración del gremio, resulte el mismo aprobado cuanto a él concierna, o, caso contrario rechazándolo, o poniendo objeciones, o formulando cargos por dudas o constataciones sobre manejos irregulares o excesivos de los fondos sociales y patrimonio social. Estos casos deberán estar debidamente fundados, en base de fehacientes certezas, de otra manera dará lugar al juzgamiento de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por ligerezas en sus juicios, calumnias, o difamación, de la misma manera que posibilitará el juzgamiento de los dirigentes del Consejo Ejecutivo cuando se constaten abusos, desfalcos, o malversación de fondos.

h) Tendrá derecho a participar de las reuniones de los cuerpos orgánicos establecidos en el presente Estatuto para solicitar allí aclaraciones o definiciones al Consejo Ejecutivo, al Secretario General, al Tesorero y otros directivos, cuando así lo considere necesario, pudiendo interpelarlos en forma personal o particular en las reuniones o en privado en cumplimiento de sus funciones.

Memoria y Balance

Art. 45. — Sin perjuicio de las informaciones que por intermedio del periódico gremial, otras informaciones, análisis ante el Cuerpo General de Delegados y despachos que produzca la Comisión Revisora de Cuentas en forma mensual y anual, con motivo de la finalización de los ejercicios respectivos, cada dos (2) el Consejo Ejecutivo producirá un folleto denominado "Memoria y Balance" a los fines siguientes:

a) Hacer conocer a los trabajadores fideeros todo lo relativo a la actividad sindical dando cuenta sobre lo relacionado a convenciones colectivas de trabajo, leyes laborales, denuncia por violaciones de los derechos y beneficios correspondientes a los trabajadores, reclamaciones judiciales y todo acto concerniente a la tarea del Consejo Ejecutivo.

b) Informará sobre las relaciones con otros organismos gremiales que cumplan idénticos fines y sus relaciones con entidades nacionales e internacionales.

c) Fijará la posición de los trabajadores frente a los problemas de interés general para la población;

d) Hará conocer un detalle de las inversiones de los préstamos, de los ingresos y egresos con cifras y cuadros comparativos en un todo de acuerdo a las normas legales y disposiciones administrativas sobre la materia;

e) Informará sobre los planes y actividades recreativos, educativos, culturales, turísticos y de asistencia médica integral, con cuadros estadísticos, inversiones, número de trabajadores beneficiarios y familiares;

f) Insertará un cuadro de gastos e ingresos en las condiciones que las autoridades competentes en la materia establezcan.

Régimen Electoral

Art. 46. — Para la elección del Consejo Ejecutivo se utilizará el siguiente procedimiento:

a) El Consejo Ejecutivo se renovará cada dos (2) años por votación directa y secreta de los afiliados con una antigüedad mayor de seis (6) meses en la industria y sus miembros podrán ser reelegidos. — El acto eleccionario se llevará a cabo dentro de los diez (10) días anteriores a la finalización de su mandato;

b) Teniendo en cuenta que existen más de un mil (1.000) establecimientos dedicados a la elaboración de pastas alimenticias en la zona de actuación de este Sindicato, y a los efectos de posibilitar la mayor cantidad de votantes, las elecciones se realizarán durante tres (3) días como mínimo;

c) El Consejo Ejecutivo y la Junta Electoral considerarán la posibilidad de colocar urnas en los lugares de trabajo donde la cantidad de trabajadores ocupados así lo aconsejaran;

d) El acto electoral se llevará a cabo en la sede del Sindicato y en este lugar se instalarán la Junta Electoral y la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora y se colocarán los padrones con el nombre y apellido del afiliado, domicilio particular, establecimiento donde trabaja y documento de identidad;

e) El Cuerpo General de Delegados designará la Junta Electoral que estará compuesta, como mínimo, por tres (3) miembros y también designará a la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora que estará compuesta por nueve (9) miembros, entre los cuales designarán un Presidente. — Sus integrantes serán en su mayoría argentinos, mayores de edad y con una antigüedad mínima de dos (2) años en la industria;

f) Para la elección del Consejo Ejecutivo se llevará a cabo una Asamblea General Ordinaria de afiliados dentro de un plazo no menor de treinta (30) días en relación a la fecha de terminación de su mandato, donde se harán conocer las disposiciones para el acto electoral;

g) En la sede sindical, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, en relación al acto electoral, se exhibirán los padrones compuestos por los afiliados con derecho a voto, de manera de ser consultados sin ninguna dificultad. — Las impugnaciones, pedido de aclaración u observación por falta de inclusión de afiliados en el padrón, procederán hasta las setenta y dos horas anteriores a la iniciación del comicio. — Sobre las impugnaciones la Junta Electoral y la Comisión Escrutadora y Fiscalizadora, se expedirán dentro de las veinticuatro (24) horas de presentadas;

h) La presentación de listas caducará quince (15) días anteriores a la iniciación del comicio, a los efectos de posibilitar la confección de los votos. — Los apoderados presentarán listas completas de candidatos, que se distinguirán por la denominación y color de acuerdo al orden de presentación, por los cuales cada lista opte. — Las listas comprenderán el Consejo Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas. — Las impugnaciones de listas o candidatos pro-

cederá hasta los diez (10) en relación a la iniciación del comicio y sobre ellas la Junta Electoral y la Comisión Escrutadora y Fiscalizadora se expedirán dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuadas. — De acuerdo a la importancia de las impugnaciones, para el caso de rechazarse toda una lista, la Agrupación que la patrocine, con la firma aclarada y debidamente identificada, del veinte (20) por ciento de los afiliados empadronados, podrá solicitar una prórroga de una (1) semana de la iniciación del comicio para una nueva presentación. — Esta petición deberá ser formulada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de convalidadas las impugnaciones y será formulada por una sola vez;

i) Los candidatos de una lista podrán corresponder solamente al veinte por ciento (20 o|o) a un mismo establecimiento, a los fines de legitimar una auténtica representatividad del gremio, debiendo pertenecer, de ese porcentaje, la mayoría de trabajadores comprendidos en el proceso de elaboración. — La presentación de listas deberán ser avaladas —por lo menos— con la firma, debidamente aclarada e identificada, de cincuenta (50) afiliados con derecho a voto, de los cuales el veinte por ciento (20 o|o) únicamente, podrá pertenecer a un mismo establecimiento;

j) Se procederá al escrutinio parcial de los votos emitidos al término de cada una de las jornadas de comicio, estimándose que además de las autoridades que lo administrarán, también estará presente un funcionario del Ministerio de Trabajo, organismo verificador y de aplicación de la Ley de Asociaciones Profesionales, a quien se le cursarán las notificaciones pertinentes de la Asamblea General Ordinaria y convocatoria a elecciones dentro de los términos legales vigentes.

Art. 47. — El Cuerpo General de Delegados designará la Junta Electoral, la Comisión Escrutadora y Fiscalizadora, así como también a los integrantes de las Comisiones Paritarias. — Las propuestas surgirán del mismo Cuerpo General de Delegados y se votará por signo levantando la mano, cuando no existan propuestas contrapuestas. — En los casos de proponerse diversos candidatos o listas, la votación será secreta o por voto directo de los Delegados presentes en la reunión. — El Consejo Ejecutivo fiscalizará estas elecciones.

La mayoría en la Junta Electoral, como así también en la Comisión Fiscalizadora y Escrutadora, corresponderá a trabajadores ocupados en los procesos de elaboración y en la Comisión Paritaria; el personal empleado administrativo de la industria tendrá derecho hasta el veinticinco por ciento (25 o|o) de los miembros que la constituyan por el sector laboral.

En todas otras comisiones, subcomisiones y departamentos que puedan crearse, siempre el personal de empleados administrativos tendrá el derecho de una representación de hasta el veinticinco por ciento (25 o|o) de los miembros con las cuales se constituyan aquéllas.

Régimen de Sanciones

Art. 48. — Serán pasibles de destitución los Dirigentes y Delegados que incurran:

a) Desfalco, malversación, abuso indebido de fondos sociales o falsificaciones;
b) Que colaboren con las empresas en prácticas desleales;
c) Que invoquen la representación sindical en forma reiterada, en cuestiones contrarias a los fines expuestos en el presente Estatuto;
d) Que atenten contra las disposiciones y resoluciones de los Cuerpos orgánicos de manera que desprestigien o debiliten a la entidad;
e) Que pretendan la creación de una entidad paralela;
f) Violación sistemática del presente Estatuto;
g) Que asuman actitudes al margen de los Cuerpos orgánicos o traten a los Dirigentes en forma injuriosa;
h) La separación o sustitución de un Delegado, por causas o problemas suscitados dentro del establecimiento, deberá previamente fundamentarse por escrito, en causas legítimas y firmando una nota la mayoría de los trabajadores que representa.

Art. 49. — Los afiliados con derecho a la votación del Consejo Ejecutivo que no cumplan con su voto, por causa que justificarán dentro de la semana subsiguiente al acto comicial, deberán hacerlo por medio de una nota que elevarán al Consejo Ejecutivo solicitando el reconocimiento del motivo que les impidió sufragar. — Quienes no cumplan este requisito, o no demuestren el impedimento para votar, serán automáticamente suspendidos en sus derechos a los beneficios instituídos por la entidad (con excepción de la asistencia médica integral que se realiza a través de la Ley Nº 18.610) por el término de seis (6) meses como mínimo y por un plazo no mayor de un (1) año.

Art. 50. — Los afiliados que adulteraran documentos, facturas, recibos u otros elementos para beneficiarse con su pago, serán sancionados con la pérdida de los beneficios de sus derechos por el término de seis (6) meses a un (1) año. — Igual sanción le corresponderá a quien incorporase a beneficios para familiares a personas sin tal vínculo.

Art. 51. — Se sancionará al trabajador que incurra en acciones que signifiquen perjuicios o daños intencionales en las instalaciones, colonias de vacaciones y otros edificios de propiedad del Sindicato. — Las sanciones, de acuerdo al daño causado, consistirán en el pago del importe que signifiquen reparar los mismos, como así también en la suspensión del uso de las colonias para el caso de haberse producido allí el hecho. — Igual sanción se aplicará a los familiares y parientes del afiliado que incurran en las mismas faltas.

Disposición Especial

Art. 52. — En caso de disolución del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Pastas Alimenticias, sus bienes y patrimonio pasarán a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina. — Será causa de disolución:

a) Por reducción tal de trabajadores en la actividad que haga imposible o niegue el derecho legal a mantener el Sindicato;
b) Por graves delitos que impongan una resolución judicial de disolución del Sindicato;
c) Por voluntad del noventa por ciento (90 o|o) de afiliados al día con sus obligaciones, que adopte ésta decisión en votación secreta y directa, fundamentándose en causas legítimas y valederas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
Expediente Nº 5.052|73 T

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Expreso "General Urquiza" S. R. L.

Domicilio: Rioja 224, Capital Federal.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar condiciones de tráfico entre Capital Federal — Concordia. — Capital Federal — Gualeguaychú y Capital Federal — Villaguay.

Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 79.20 e.14|3 Nº 61.920 v.14|3|74

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Por mandato de la Sala B en los autos caratulados: Chaparro Dolly Yentel s|recursos de apelación c|Administración Nacional de Aduanas, Expte. Nº 9968, se hace conocer por cinco días la siguiente resolución:" Buenos Aires, 7 de febrero de 1974... Se resuelve: Declarar rebeldes a los herederos de Dolly Yentel de Chaparro y pasar los autos para alegar, debiendo quedar agregados los respectivos escritos en el término de 15 días a contar de la notificación de la presente. Notifíquese por edictos en la forma dispuesta por el Art. 146 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, debiendo notificarse al presentante de fs. 72, en el domicilio allí constituido. — Fdo.: Dres. Beariz S. Gonzalez de Rechter y Carlos Invernizzi, vocales.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1974. — Fdo.: Nelson Giribaldi, prosecretario.

e.14|3 Nº 1.603 v.14|3|74

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ARIAS SANCHEZ, Luis.
ACOSTA, Ramón.
ADARO, Reynaldo.
ALVAREZ, Linamón.
ALANCAY, Jesús.
AMARILLA Genaro.
ARAGON Angel.
BARRIENTOS Leoncio.
CAMINO de SUAREZ, Juana Ramona.
CARBALLO, Julio Arnaldo.
CARRIZO, Delfín Evaristo.
CEJAS, Abdón.
CORONEL, Juan.
CHOCANO, Remigio Lefin.
DIAZ GOMES, Gustavo Héctor.
DIAZ, Juan Gregorio.
FERNANDEZ, Juan.
FRESCO, Luis Raúl.
FUSCC, Donato Antonio.
GARNICA, Juan.
GOMEZ, Aldo.
GONZALEZ, Juan Antonio.
HERMAN, Juan Baltazar.
ISLA, Mirian Delia.
KISNER, Jorge.
LAUREANO, Andrés.
KALAFATIC, Esteban Pablo.
LUCFESSI, Carlos Alberto Ramón.
MACCARI, Aldo Juan.
MAINARDI, Enrique.
MONTIEL, Máximo.
MONZON, Ricardo Manuel.
MORALES, Félix Amadeo.
ONORATO, Serafín.
ORTIGOZA, Daniel Aníbal Ovando.
ORTIZ, Enrique.
REMORINI, Andrés.
RODRIGUEZ, Eduardo.
ROJAS, Liberato Antonio.
RUIZ RUIZ, Clodomiro Segundo.
ROMERO, Antonio Leandro.
TOMASO, Jorge Teodoro.
ULLOA, Alberto.
ZAHARAKNICEK, Miroslav.

e. 5|3 — Nº 1.391 — v. 18|3|74

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 51|74

Fíjase el día 1º de abril de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 51|74, "para la adquisición de especialidades medicinales, con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca"

e.14|3 Nº 1.583 v.25|3.74

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO - URUGUAYO DE SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Licitación

Exploraciones Geotécnicas

Llámase a licitación pública para la realización de exploraciones geotécnicas en roca y suelos.

La recepción de propuestas y apertura de las mismas en acto público, se efectuará el día 8 de abril a las 15, en la sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Cerrito 264, 4º piso, Buenos Aires.

Los pliegos se podrán retirar en la dirección antes citada a partir del 14 de marzo próximo, siendo su costo $ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos).

$ 14|3 Nº 1.599 v.14|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 4|74

Fecha de apertura: 15 de abril de 1974, a las 11 horas. — Por la provisión de: Tanque para mezclas ácidas de 30 m3 de capacidad.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", "Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.14|3 Nº 1.584 v.15|3|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 7|74

Apertura: 21 de marzo de 1974, hora 15, lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital, (Sala de Licitaciones).

Destino: Ciudad de Buenos Aires, Escuela Superior Técnica.

Objeto: Provisión, Montaje y puesta en servicio de una Grúa Puente de dos toneladas de capacidad y dos monorrieles aéreos de una tonelada cada uno.

Precio del legajo: $ 25,—.

Presupuesto oficial: $ 124.720,—.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10 piso, de 9 a 12 horas, exclusivamente.

e.14|3 Nº 1.585 v.20|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 19 chasis para camión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de abril de 1974, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50,00.

e.14|3 Nº 1 586 v.25|3|74

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.273|74

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para lograr la provisión de sobres confeccionados en papel obra blanco.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1974 a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.14|3 Nº 1.587 v.15|3|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.259|74

Llámase a licitación pública Nº 14, para lograr la provisión de sobres confeccionados en papel tipo Manila.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1974, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.14|3 Nº 1.588 v.15|3|74

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.440|74

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de veintisiete mil (27.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156. Apertura: 15|4|74 a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Contabilidad, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50,—.

e.14|3 Nº 1.602 v.25|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74, para la reparación de rodillos concentradores Triplex y sus correspondientes rodillos de retorno.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II Lado Este, Puerto Madero, Casilla de Correo 3490, Capital.

Valor del pliego: $ 10.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20-3-74, a las trece horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.14|3 Nº 1.589 v.15|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 99|74

Provisión de 23.000 zapatas de freno, de fundición gris, para Loc. D. E. General Motors. Apertura: 29|3|74, a las 14 horas.

Consulta de Pliego: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5to. Piso, Oficina Nº 512 Bis, Cap. Federal. Valor del pliego: $ 100. Adquisición: Tesorería de F. A., planta baja de la mencionada dirección.

e.14|3 Nº 1.600 v.18|3|74

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 3|74
T. I. Nº 117 CS|74

Llámase a Licitación Pública hasta el día 21 de marzo de 1974, a las 15.30 horas, con el objeto de procurar la ejecución de reformas varias y ampliaciones sobre terrazas, ubicadas en el 5º, 6º y 7º piso, del edificio de Maipú 39|43, Capital Federal.

Retiro y consultas de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso, Capital Federal, lugar donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 112,50 e.14|3 Nº 61.773 v.20|3|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 10|974

Llámase a Licitación Pública para adquirir "discos long play y cintas magnetofónicas grabadas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — Departamento Administración.

$ 41,25 e.14|3 Nº 62.270 v.15|3|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55.43|74: "Contratación de trabajos auxiliares (parte cañerías), en zonas dependientes de la Administración Plaza Huincul, excluyendo Campamento Rincón de los Sauces y Gran Area Catriel".

Fecha de apertura: 5 de abril de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal; Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100).

e.14|3 Nº 1.590 v.27|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 14 de marzo de 1974, para resolver la adquisición de víveres frescos (artículos de almacén, café y té; carnes, aves y pescado; pan, harina y fideos; verduras y frutas: papas; leche, manteca, huevos), con destino a la Escuela Diferencial Nº 9 para Mogólicos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1974, a las 15.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|3 Nº 1.591 v.15|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 1
Venta de uva

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1974, a las 11 horas, para la venta de uvas, provenientes de la producción de esta Facultad, en las siguientes cantidades aproximadas: tintas 610 qq.; mezclas 100 qq.; blancas 140 qq.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.14|3 Nº 1.592 v.15|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74 para el día 21 del mes de marzo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Accesorios para electrodos, bidones plásticos, buretas graduadas, cellogel, cubre objetos, etc., con destino al Policlínico Profesor Ricardo Finochietto.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 1.593 v.15|3|74

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000018|74-6

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74 para el día 20 del mes de marzo de 1974, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de Endoscopía, con destino al Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 1.594 v.15|3|74

HOSPITAL-SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000013|74-4

Llámase a Licitación Pública Nº 9|74 para el día 20 del mes de marzo de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Materiales de conservación, con destino al Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|3 Nº 1.595 v.15|3|74

SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para el día 21 de marzo de 1974, a las 11.30 horas, para concretar la adquisición de artículos de almacén, verduras y frutas, leche de vaca, pan, fiambres, forrajes para animales, con destino al Sanatorio Fidanza, Departamento de Diamante (E. Ríos). Las necesidades solicitadas cubrirán el período 1º|IV|74 al 30|VI|74 (2do. trimestre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Sanatorio donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo número 60, Paraná, E. Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.14|3 Nº 1.596 v.15|3|74

HOSPITAL DE ZONA DR. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para el día 28 de marzo de 1974, a horas 12 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Textiles confección y calzado destinado al equipamientos del personal del Establecimiento. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, sito en Cabred sin número, General Güemes S.A. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado Hospital. — Higo Alejandra Vallaro, Secretario Administrativo.

e.14|3 Nº 1.598 v.15|3|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6082, para el día 21 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la adquisición de mobiliario.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones: Defensa 192, entrepiso, "C", Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.14|3 Nº 1.597 v.15|3|74

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR
Licitación Pública Nº 2|74
Equipos Viales

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de las unidades que a continuación se detallan: 4 motoniveladoras. — 4 Camiones volcadores de 6 a 8 toneladas. — 1 Tracto Cargador. — 1 Retroexcavadora. — 1 Cargador para ser aplicado a tractor. — 4 Casillas campamento. — 3 Tanques Combustibles de Arrastre.

Apertura de propuestas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, el día 8 de abril de 1974, a las 17 horas, debiendo presentarse las mismas en sobre cerrado y lacrado, reservándose esta Municipalidad el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o de rechazarlas todas sin compromiso alguno de su parte. — Solicitar pliego en esta Municipalidad valor $ 150,00.

Bolívar, 8 de marzo de 1974. — Francisco A. Ravasi, Intendente Municipal. — Francisco A. Alabart, Secretario de Gobierno y Hacienda.

e.14|3 Nº 1.601 v.20|3|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública 3|74
Expte. Nº 11.083-A-COMFER|74

Apertura: 19 de marzo de 1974, a las 10 horas. Provisión de: 1 (una) máquina de escribir eléctrica.

Pliego y presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 315, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

$ 33.60 e.13|3 Nº 61.671 v.14|3|74

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 16|74

Llámase a Licitación Pública Nº 16|74 para la provisión de película virgen de 16 mm., blanco y negro, "Sound B", Reversible para su empleo con luz diurna y nocturna (luz artificial).

Pliegos de condiciones: en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13 a 15 horas.

Fecha de apertura: 28 de marzo de 1974, a las 15 horas.

e.13|3 Nº 1.580 v.14|3|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 50|74.

Fíjase el día 15 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 50|74 "para la adquisición de uniformes diarios número 1, para personal de Suboficiales y Personal Subalterno, y de verano para personal femenino, capas negras impermeables para personal subalterno del C. G. I., corbatas, etc., con destino a la División Almacenes".

e.5|3 Nº 1.372 v.14|3|74

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 441|74
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la adquisición de diversas prendas de vestuario y complementos para el personal de servicio y maestranza de la Cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 21 de marzo de 1974, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1974. — El Director General.

e.13|3 Nº 1.552 v.14|3|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 6.345|73
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para la contratación de un servicio diario de desayuno y merienda en días hábiles, compuesta cada unidad de café o té con leche endulzado y tres medias lunas para un total aproximado de 1.400 personas. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 2 de abril de 1974 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Condiciones y Especificaciones del mismo, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1974. — El Director General de Administración.

e.5|3 Nº 1.373 v.14|3|74

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR CONJUNTO
Licitación Pública Nº 0011 74

Objeto: Adquisición de 4 (cuatro) automóviles para funcionarios.

Lugar de consulta de cláusulas particulares: Paseo Colón 255, 7º piso, Departamento Administrativo, Capital Federal.

Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º piso, Departamento Administrativo.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1974, hora 11.

e.12|3 Nº 1.546 v.21|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

30|4|74. Hs. 10 PCA. Nº 15|74. Por una máquina enderezadora de palanquillas.

29|3|74. Hs. 10 PCA. Nº 12|74: Por electrobombas

27|3|74. Hs. 10 PCA. Nº 11|74: Por un tablero eléctrico.

28|3|74. Hs. 10 PCA. Nº 8|74. Por cubiertas para automotores.

29|3|74. Hs. 11 PCA. Nº 10|74: Por válvulas, esclusas, bridas, juntas, apareja, etc.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|3 Nº 1.495 v.20|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María - Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 6|74

Fecha de apertura: 5 de abril de 1974, a las 11 horas.

Por la provisión de: 70.000 cajones armados, tipo Exportación.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12|3 Nº 1.530 v.21|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 12|74 para el día 5 de abril de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "centrifuga continua para nitrocelulosa".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.

El Director General.

e.11|3 Nº 1.496 v.20|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-8091 int. 178-172

Relacionado con la Licitación Pública Nº 10|74, fecha de apertura 27|3|74, a las 16 horas, se comunica que esta Dirección General ha resuelto incrementar la cantidad originalmente pedida de 360 tn. del renglón 1, a 760 tn.

Por pliegos aclaratorios dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148. — El Director General.

e.7|3 Nº 1.438 v.18|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María, Córdoba.

Licitación Pública de Compra Nº 3|74

Fecha de apertura: 2 de abril de 1974, a las 11 horas.

Por la provisión de: 190 toneladas de glicerina pura.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en sede central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|3 Nº 1.520 v.20|3|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

T. E.: 772-8091 — Int. 178-172

Se comunica que la Licitación Pública Nº 9|74, por la provisión de una unidad de aspiración-impulsión de aire, ha sido prorrogada su apertura para el día 24 de abril de 1974, a las 10 horas. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, calle Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 40. — El Director General.

e.5|3 Nº 1.392 v.14|3|74

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES Nº 43|74

Llámase a licitación pública día 22 de marzo de 1974 a 10 horas, ejecución obra "Ampliación Subestaciones y Tableros del Taller Aeronáutico Central" - Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 1.385.000.

Garantía de Licitación: $ 13.850.

Precio del legajo: $ 50.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.6|3 Nº 1.419 v.19|3|74

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente M-362 "R"|1974

Llámase a Licitación Pública Nº 39|74 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 25 de marzo de 1974, a las 10 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para la adquisición de: pistoleras de cuero, cintos de tela tejida, correas, portacargadores y tahalíes de tela tejida color verde oliva.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.13|3 Nº 1.555 v.14|3|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de demolición construcciones existentes en terreno destinado a nuevo edificio para la sucursal San Miguel del Tucumán. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.13|3 Nº 1.554 v.19|4|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la Delegación Colonia Barón (La Pampa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial Quemú Quemú (La Pampa) o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80,—.

e.12|3 Nº 1.531 v.18|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de Trabajos Varios, en la sucursal Morón (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80,—.

e.12|3 Nº 1.532 v.18|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción nuevo edificio, para la sucursal Juan N. Fernández (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 23 de abril de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 1º|3 Nº 1.311 v. 21|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales, pintura, instalaciones eléctrica y sanitaria en la sucursal San José de Feliciano (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de abril de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100,—.

e.12|3 Nº 1.533 v.25|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio, para la Oficina Esquina Norte (San Miguel del Tucumán).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 30 de abril de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial San Miguel del Tucumán o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 8|3 Nº 1.461 v. 28|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del local del Anexo Lomas de Zamora (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial Lomas de Zamora y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 8|3 Nº 1.459 v. 14|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas Electrónicas de calcular de mesa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.6|3 Nº 1.425 v.15|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas de Sumar Eléctricas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.

e.5|3 Nº 1.377 v.14|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de perfiles de aluminio, remaches, burletes, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Pliego —sin cargo—.

e. 1º|3 Nº 1.310 v. 21|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación, Remodelación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Dolores (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 18 de abril de 1974, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.22|2 Nº 1.220 v.18|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Lomas de Zamora (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 8|3 Nº 1.460 v. 14|3|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la prov. e instalac. cámara frigorífica, local cocina y comedor empleados, Casa Central (Capital).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.—.

e. 8|3 Nº 1.458 v. 14|3|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 31|74

Llámase a concurso público de precios para contratar la modificación de las balanzas para vagones en distintos elevadores, con provisión de materiales, mano de obra y calibración correspondiente al nuevo largo.

Precio de los pliegos: Cincuenta pesos ($ 50,—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario, Mendoza 1085 Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 23 de abril de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 946.000,— (Novecientos cuarenta y seis mil pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.8|3 Nº 1.463 v.21|3|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 30|74.

Llámase a concurso público de precios para contratar el proyecto, construcción, incluyendo la puesta en marcha de veinte (20) sistemas de aspiración de polvillo, subdivididos en los sectores: A con dos (2) sistemas; B y C con cuatro (4) sistemas cada uno; D y E con tres (3) sistemas cada uno; y F con cuatro (4) sistemas, y el desmontaje de lo que resta de la anterior instalación, en la Unidad I, Delegación Buenos Aires".

Precio de los pliegos: Cien pesos (pesos 100.—), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1974, a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución, emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas

e.5|3 Nº 1.379 v.18|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 3 DDPS|1974, hasta el día 29 de marzo d 1974, a las once (11) horas; para la pro visión de: 50.000 kgs acero dulce co mún "A 37" laminado en chapa lisa grue sa de 1.500|3.050 x 3.050|6.100 mm. apro ximado y 4,7 mm. de espesor.

15.000 kgs. Idem, ídem de 6,3 mm. d espesor. — 4.500 kgs. Idem, ídem, de 9 mm. de espesor. — 850 kgs. Acero "A.37 laminado en perfil "L" ángulo alas igua les de 80 x 80 x 8 mm. de espesor y la go comercial.

Consultas y propuestas: Departament Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. V.N., Avda. del Libertador General Sa Martín Nº 1303, Corrientes.

Oficina: Compras, horario 7 a 12,30 h — Pliego $ 25,—. Pago del mismo en D visión Contaduría.

e.11|3 Nº 1.503 v.20|3|

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION PUERTOS PATAGONICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-AP 74, con apertura en la sede de la Adm nistración Puertos Patagónicos, sito la zona portuaria de Comodoro Rivad via, Chubut, el día 29 de marzo de 19 a las 16 horas, para la realización "Trabajos de refacción del edificio pa viviendas del personal de la Administ ción de los Puertos Patagónicos, sito la calle Chacabuco 681 de la Ciudad Comodoro Rivadavia, Provincia del Ch but".

Retiro de pliegos al precio de pes Cincuenta ($ 50,00). (La venta se efe tuará en la Administración de los Pue tos Patagónicos).

e.12|3 Nº 1.549 v.18|3|

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 69|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de artículos p|escritorio (alfileres, almohadilla p|sellos de goma, arandelas de cartón, perforadoras, abrochadoras, carpetas, cuadernos, chinches de acero, goma de pegar, resmas de papel, etc.). — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10 piso, de la dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 13|3 Nº 1.581 v. 14|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 44|74: Construcción de una hélice.

Fecha de apertura: El día 26 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.11|3 Nº 1.510 v.15|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 45|74: Adquisición baterías de 2 V. x 180 A.

Fecha de apertura: El día 26 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.11|3 Nº 1.511 v.15|3|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
OBRA PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 41|74: Proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de tiro para Servicio de Puerto y Navegación Marítima y Costera.

Fecha de apertura del sobre Nº 1 (antecedentes): El día 29 de marzo de 1974, a las 12,30 horas.

Fecha de apertura del sobre Nº 2 (ofertas): El día 5 de abril de 1974, a las 12,30 horas.

Lugar de apertura: Administración Central, Av. Corrientes 389 —3er. piso— Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Av. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.—.

e. 4|3 Nº 1.268 v. 15|3|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 1º|3|74.

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 576|74, Ruta 16, Tramos: Lte. C|Chaco Este - Los Pirpintos; Los Pirpintos - Los Tigres, Sección: Los Pirpintos - Km. 30,200; Los Pirpintos - Los Tigres, Sección: Km. 30,200 - Los Tigres, ha sido prorrogada para el día 15 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.535 v.14|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluídos en el Préstamo 205|OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y a las de países de desarrollo relativo que sean miembros del Fondo Monetario Internacional, y a las de países desarrollados elegibles por el Banco, para la ejecución de las siguientes obras: Licitación Pública número 597|74, Ruta 14, Tramo: Arroyo Sauce, Empalme Ruta Provincial 20, (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 39.424.000. — Depósito de garantía: $ 394.240,00. — Precio pliego: $ 650,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Tramo: Arroyo Sauce, Empalme Ruta Provincial 20, Puentes Alto Nival s|Vías F.C.G. Urquiza y s|Río Gualeyan (construcción de puentes de HºAº), en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 9.086.500,—. Depósito de garantía: pesos 90.865,00. — Precio pliego: $ 420,—. Plazo de obra: 24 meses.

Estas obras se licitan en conjunto indivisible. — Presentación de propuestas: 6 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.502 v.29|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 598|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo. Fuentes-Empalme Ruta Provincial 16 (construcción de camino y un puente); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 16.068.100,00. Depósito de garantía: $ 160.681,00. Precio pliego: $ 420,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 4 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|3 Nº 1.555 v.2|4|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 582|74, Ruta 19, Tramo: Prolongación de la Ruta 19, hasta la calle Hernandarias (Santo Tomé), ha sido dejada sin efecto.

e.12|3 Nº 1.536 v.14|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 586|74, a fin de encomendar el mantenimiento de las instalaciones de iluminación de la avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe, en la Sección: KM. 0,035 - KM. 4,461. $ 6.721.200.— Depósito de garantía: pesos 67.212.— — Precio pliego: $ 260.— Plazo de mantenimiento: 3 años.

Presentación de propuestas: 22 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.253 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 596|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 131, Tramo: Nogoyá - Lucas González, Puentes s|Arroyo Nogoyá y s| Brazo de Arroyo Nogoyá y Accesos (construcción de dos puentes HºAº y los respectivos accesos); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

$ 12.996.200,—. — Depósito de garantía: $ 129.962,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.263 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 595|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 227, Tramo: Lobería - Empalme Ruta Ncional Nº 226, Sección: Segunda (obras básicas y pavimento bituminoso); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 24.588.100,00. — Depósito de garantía: $ 245.881,00. — Precio pliego: $ 420.00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.262 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 583|74, Ruta 16, Tramo. Los Tigres - Lte. C|Chaco Oeste, Sección: Los Tigres - Km. 25,000, ha sido prorrogada para el día 19 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.537 v.14|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 584|74, Ruta 16, Tramo: Los Tigres, Lte. C.Chaco Oeste, Sección: Km. 25,000 - Lte. C|Chaco Oeste, ha sido prorrogada para el día 19 de abril de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.538 v.14|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 594|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 227, Tramo: Lobería - Empalme Ruta Nacional Nº 226, Seccion: Primera, (obras básicas y pavimento bituminoso); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 24.720.500,00. — Depósito de garantía: $ 247.205,00. — Precio pliego $ 420,—. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 26 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.261 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 587|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Calchaquí - Vera (Km 673 - Km 720), (repavimentación de calzada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe) $ 14.595.400,00. — Depósito de garantía. $ 145.954,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de Obra: 20 meses.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.254 v.19|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 588|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 11, Tramo: Vera - Malabrigo - Reconquista, (Km. 720 - Km. 752 - Km. 788), (reconstrucción y repavimentación de calzada), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.

$ 23.159.000,00. — Depósito de garantía: $ 231.590,00. — Precio pliego: pesos 420,00. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.255 v.19|3|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 863|74

"Memoria Anual de Aerolíneas Argentinas año 1973 y Balance General, con impresión tipográfica; constará de 56 páginas en papel ilustración "Almi" y 4 en "Witcel"; llevará clisé. fotografías, cuadros estadísticos y fotocromías a varios colores".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 21 de marzo de 1974, a las 11 horas.

e.13|3 Nº 1.573 v.14|3|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 865|74

Repasadores a confeccionarse en tela de algodón, con guarda de color, medidas: 60 x 70 cms aproximadamente, de primera calidad.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de marzo de 1974, a las 14 horas.

e.13|3 Nº 1.574 v.14|3|74

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 864|74

Posatazas de papel Tissue de pliegos múltiples, formato redondo de 100 mm. de diámetro, impreso a un color, celeste, de 6 hojas

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de marzo de 1974, a las 13 horas.

e.13|3 Nº 1.575 v.14|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 1519-C

Llámase a licitación pública por los trabajos de renovación completa de vía y colocación balasto entre Km. 354 y Km. 408 Línea Concordia a Posadas.

Apertura: 26|3|74. Hora. 15.

Valor del pliego: $ 500.

Consultas: Aprovisionamiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación F. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas. (T.E. 55-9218) o Aprovisionamiento Paraná, E. Ríos.

e.13|3 Nº 1.556 v.19|3|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA

Objeto: Lic. Pública G.5743.
Piedra triturada para balasto.
Apertura: 25|3|74, 10 horas.
Valor pliego: $ 200.
Objeto: Lic. Pública F.8240.
Zapatas de hierro fundido.
Apertura: 25|3|74, 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.
Objeto: Lic. Pública F.8241.
Elásticos de goma Spencer.
Apertura: 25|3|74. 12 horas.
Valor del pliego: $ 50.
Venta de pliegos: Paracas 50, planta baja, Capital, de 8 a 13 horas.

e.11|3 Nº 1.500 v.15.3.74

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
POSTERGACION

Comunícase se ha postergado la fecha de apertura de la Licitación Pública 1515-C, "Proyecto, Provisión, Montaje y Lanzamiento de 5 tramos y trabajos complementarios a realizarse en 4 distintas Obras de Arte da la Super-Red (Sobre Aº Las Moscas y Aº Bergara, Entre Ríos, Aº Ceibo y Curupí Nº 1, Corrientes), hasta el día 26|4|74, a las 12,30 horas.

Retiro de pliegos, Aprovisionamiento, Oficina Mesa Entradas, 5to. piso, Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.11|3 Nº 1.501 v.15|3|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63-P|74

Vto.: 29|3|74, a las 10,30 horas. — Adq. de cinta de impresión y cassete compacto,

Valor del pliego: $ 40,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|3 Nº 1.578 v.19|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 57-P|74

Vto.: 3|4|74, a las 9,30 horas, por la contratación de servicio de transporte automotor (varios tipos).

Valor del pliego: $ 20,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

También podrá retirarse la documentación de nuestras Oficinas Comerciales sitas en las Ciudades de: La Plata, Calle 47, Nº 682|84; M. del Plata: Av. Colón 2538; B. Blanca: calle Sarmiento 159; Mercedes: Calle 25, Nº 349; Pergamino: calle B. Mitre 312; Balcarce: Calle 16 Nº 674; y en la Prov. de Río Negro: Gral. Roca, Oficina Comercial.

e.13|3 Nº 1.577 v.26|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|74
(2do. Llamado) Prórroga

Vto.: 8|4|74, a las 9,30 horas.

Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 24-P|74 (2do. llamado), que debía efectuarse el día 8 de marzo de 1974, a las 9,30 horas, ha sido diferida para el próximo 8 de abril de 1974, a las 9,30 horas.

La misma ampara la provisión de magneto telefónico a palanca.

Valor del pliego: $ 20,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.13|3 Nº 1.579 v.19|3|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Libretas Formulario Nº 2003". Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de marzo de 1974, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Departamento Administración.

$ 165.— e.12|3 Nº 61.391 v.21|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|74

Vto.: 28|3|74, a las 10,30 horas.

Adquisición de conectores.

Valor del pliego: $ 400.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.383 v.18|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|74

Vto: 28|3|74, a las 9.30 horas.

Adquisición de enceradoras, lustradoras y aspiradoras industriales.

Valor del pliego: $ 80

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.384 v.18|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 64-P|74

Vto.: 26|3|74, a las 9.30 horas.

Adquisición de manto autosoldable, tapones p|conductor, patillas y zapatas de goma.

Valor del pliego $ 200.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.5|3 Nº 1.386 v.18|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 62-P|74

Vto. 21|3|74, a las 11,30 horas, por la contratación de servicios médicos sanatoriales para afiliados de la Obra Social Entel Argentina.

Pliego sin cargo.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro de horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|3 Nº 1.366 v.14|3|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 79|74: Preparación Proyecto Ejecutivo de las Obras Civiles, Provisión de todos los elementos hidroelectromecánicos y ejecución de las Obras Civiles de La Central Hidroeléctrica "Quebrada de Ullún" (Prov. de San Juan).

Suspendida hasta nuevo aviso.

e.13|3 Nº 1.557 v.19|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL SANTA FE

Licitación Pública Nº 2|74: P|la adquisición de 400 postes de eucaliptos creosotados de 7,50 m. de largo.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 27 de marzo de 1974, a las 11 horas.

Retiro de legajos: Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.13|3 Nº 1.558 v.19|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 91|74: Equipo completo del Parque de Interconexión. Líneas a 220 kV de Interconexión con la Central y Líneas de Servicios Auxiliares y Comunicaciones, que se instalarán en el Salto de Agua del Toro (Prov. de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 27.100.000,—.

Valor del pliego: $. 500,—. Es obligatoria su adquisición. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la misma, podrán adquirir un segundo ejemplar a $ 250,— Y el valor de juegos de planos adicional es de $ 150,—.

Apertura: 11 de julio de 1974 a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.551 v.18|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ROSARIO

Licitación Pública Nº 6: P|el tendido de cables armado subterráneos desde C. D. Mendoza, hasta S.E.T. 25 de Diciembre y en zona de SET. Ed. Zeballos y Laprida, Rosario

Valor del pliego: $ 20,—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 28 de marzo de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 9 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura.

e.11|3 Nº 1.524 v.15|3|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

L. Pública Nº 92|74: Adq. de lanchas auxiliares para servicios de investigación y transporte fluvial o lacustre; casco, cubierta y cabina de acero.

L. Pública Nº 93|74: Transceptores portátiles tipo "Handie Talkie".

L. Pública Nº 94|74: Fusibles de alto poder de ruptura, tipo interior.

Apertura: 8 de abril de 1974, hora 16, 16,15 y 16.30 respectivamente.

L. Pública Nº 95|74: Repuestos p|motores Ansaldo-Fiat (cabeza de cilindro motriz, guía de pistón motriz, botador guía accionamiento bomba inyección, válvula de aspiración completa p|bomba de combustible Bosch, bulón c|tuerca p|perno de cruceta de pistón inferior bomba barrido, juntas de cobre p|pistón motriz, caja p| válvula de seguridad y de arranque, haz de tubos p|refrigerante, etc., etc.).

L. Pública Nº 96|74: Repuestos p|motores Diesel Man. (equipo motriz, pistón motriz, aro de compresión, aro rascaaceite, cabeza de cilindro motriz, tuerca p| platillo regulación válvula admisión y escape, refrigerante de aceite, camisa de cilindro, etc.).

Apertura: 16 de abril de 1974, a 15,30 y 16 horas respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e.11|3 Nº 1.525 v.15|3|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|251|73: Instalación de cañerías, soldadura en instalaciones industriales, conexión de cañerías, en zonas dependientes de Gran Area Catriel.

Fecha de apertura: 9 de abril de 1974, a las 9 horas.

Pliegos: R. que Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal; Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego. Doscientos pesos ($ 200,—).

e.13|3 Nº 1.559 v.26|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 292|74: Repavimentación acceso a Planta de Almacenaje y entubamiento de un zanjón.

Apertura: 16|4|74.

Valor: $ 200.

Lic. Pública 25, Nº 317|74: Cañerías.

Apertura: 18|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 318|74: Válvulas.

Apertura: 18|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 319|74: Accesorios para cañerías.

Apertura: 18|4|74.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.540 v.25|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20, Nº 261|74: Conductores eléctricos.

Apertura: 22|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 263|74: Aditivo antioxidante p|aceites varios.

Apertura: 23|4|74

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 299|74: Vástagos de impulso rotativo.

Apertura: 25|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 300|74: Accesorios p|equipos perforadores.

Apertura: 23|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 301|74: Carreteles de maniobras p|equipo perforador y repuestos.

Apertura: 24|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 302|74: Repuestos p|herramientas cementación.

Apertura: 23|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 303|74: Freno electromagnético.

Apertura: 22|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 304|74: Estabilizadores, ensanchadores y repuestos.

Apertura: 24|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 305|74: Aparatos control de perforación.

Apertura: 23|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 306|74: Herramientas de cementación.

Apertura: 18|4|74

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 307|74: Aparatos de control p|perforación.

Apertura: 26|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 308|74: Polvo y líquido espumígeno.

Apertura: 17|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 312|74: Motobomba de alta presión.

Apertura: 26|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 313|74: Casilla rodante metálica p|comedor.

Apertura: 15|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 314|74: Máquinas de control.

Apertura: 10|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 315|74: Juntas en anillos y empaquetaduras varias.

Apertura: 16|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 85, Nº 316|74: Viviendas desmontables.

Apertura: 18|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 320|74: Motores.

Apertura: 26|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 321|74: Herramientas de pesca.

Apertura: 30|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 322|74: Repuestos p|motoniveladora.

Apertura: 19|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 323|74: Batería de capacitores eléctricos.

Apertura: 19|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 335|74: Repuestos p|grúas PyH 435 TC y 105 BTC.

Apertura: 24|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 336|74: Repuestos p|grúas CSAKY.

Apertura: 24|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 337|74: Herramientas p|maniobras.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 338|74: Repuestos p|motoniveladora Huber Warco 111M.

Apertura: 25|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 342|74: Papelería.

Apertura: 25|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 343|74: Techos p|construir portahélices.

Apertura: 25|4|74

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 346|74: Equipos bombeo hidráulicos.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20

Lic. Pública 15, Nº 347|74: Camiones livianos especiales.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 348|74: Cable de acero p|aparejo.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 349|74: Motores diesel.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 351|74: Zorra autoelevadora.

Apertura: 29|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 353|74: Alumbrado galpones de envasado Planta Despacho en Destilería La Plata.

Apertura: 30|4|74.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.12|3 Nº 1.539 v.25|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|40|74: Transporte de personal al servicio del sector transporte del Area Producción de Rincón de los Sauces.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1974, a las 12 horas

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia

Valor del pliego: Ochenta pesos ($ 80.—).

e.11|3 Nº 1.506 v.20|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|28|74: Transporte de personal de turno a equipos perforadores en zona de influencia del Area Rincón de los Sauces, Pcia. del Neuquén.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1974, a las 12,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e.11|3 Nº 1.505 v.22|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15 Nº 235|74. — Válvulas, filtros y uniones dobles.

Apertura: 17|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 236|74. — Resina de intercambio Aniónica fuertemente Básica II.

Apertura: 16|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 238|74. — Carbón activado para la unidad Merox de la Destilería Plaza Huincul.

Apertura: 16|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 1 5Nº 239|74. — Unidades Automotores p|transporte de Personal. —

Apertura: 2|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 240|74. — Ambulancias y Furgones.

Apertura: 3|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 241|74. — Pick-Up rurales carrozadas.

Apertura: 3|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 242|74. — Repuestos p|Bombas de Producción.

Apertura: 15|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 00 Nº 243|74. — Grúa Autotransportable.

Apertura: 4|4|74.

Valor: $ 20

Lic. Pública 1 5Nº 248|74. — Repuestos p|Bombas de Inyección.

Apertura: 2|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 249|74. — Repuestos p|motores GM-4-71.

Apertura: 4|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 250|74. — Motor Diésel.

Apertura: 5|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 251|74. — Repuestos p|Equipo perforador, Emsco JB-1250.

Apertura: 9|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 255|74. — Conjunto Cabezas de Pozo.

Apertura: 5|4|74.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 256|74. — Equipo automático de iluminación.

Apertura: 4|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 257|74. — Productos químicos.

Apertura: 4|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 282|74. — Montaje de un soplante p|unidad de Cracking Catalítico.

Apertura: 22|2|74.

Valor: $ 1.000.

Lic. Pública 15 Nº 286|74. — Comedor cocina sobre rodado neumático.

Apertura: 9|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 287|74. — Repuestos p|motor Mercedes Benz Maybach MB-820B.

Apertura: 10|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 288|74. — Válvula p|control de surgencia y repuestos.

Apertura: 17|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 289|74. — Repuestos p|Equipo Ideco Super 7|11.

Apertura: 19|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 294|74. — Motores Diésel

Apertura: 16|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 295|74. — Dispositivos hidráulicos p|accionamiento de llaves B.S.

Apertura: 17|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 296|74. — Mesa rotary y accesorios.

Apertura: 19|4|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 Nº 297|74. — Equipo de arranque eléctrico.

Apertura: 17|4|74.

Valor: $ 20

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.

e.6|3 Nº 1.407 v.19|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 284|74 - Suministro e instalación sistema de comunicaciones Topping D. en Destil. La Plata.

Apertura: 5|4|74.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, P. B., of. Nº 5, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.314 v. 14|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 282/74: Adquisición 900 toneladas de Baritina.
Fecha de apertura: 10 de abril de 1974, a las 12 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20.—).
e.11|3 Nº 1.504 v.22|3|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 170|74 - Aditivos p/elaborar aceites p/maquinado de metales.
Apertura: 15|4|74
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 189|74 - Equipos de medición y desviación y temperatura.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 190|74 - Barras de sondeo de aluminio.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 00 - Nº 346|74 - Elementos de vestuario.
Apertura: 27|3|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 30 - Nº 247|74 - Transporte de combustibles desde: Planta Comodoro Rivadavia hasta Obras Dique Futaleufú (Esquel).
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 100.—.
Lic. Pública 30 - Nº 265|74 - Repuestos p/máquinas perforadoras Hillco.
Apertura: 1º|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 266|74 - Cámaras y cubiertas.
Apertura: 8|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 267|74 - Uniones dobles, sustitutos y reducciones.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 268|74 - Bujes de impulso y accesorios.
Apertura: 9|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 269|74 - Equipos de perforación Oil Well.
Apertura: 10|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 270|74 - Repuestos y accesorios p/válvula de control.
Apertura: 10|4|74.
Valor $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 271|74 - Embragues neumáticos y accesorios.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 276|74 - Fresas de pesca.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 279|74. - Indicador de torsión p/mesa rotativa. Apertura 16|4|74. Valor $ 20.
Lic. Pública 15 - Nº 280 - Llaves rotativas p/barras de sondeo, portamechas y cañerías.
Apertura: 16|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 15 - Nº 281|74 - Repuestos p/tijeras Jhonston.
Apertura: 18|4|74.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública 30 - Nº 283|74 - Caños p/conducción y accesorios.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777 —planta baja— Oficina Nº 5, Capital Federal.
e. 1º|3 Nº 1.315 v. 14|3 74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 Nº 253|74. — Equipos Electrobombas.
Apertura: 5|4|74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina Nº 5, Capital Federal.
e.6|3 Nº 1.408 v.19.3,74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.934: Adq. tinglados desarmables.
Apert. 5|4|74: 10 horas. Valor: $ 250.
Nº 8.935: Adq. de aprox. 113.000 toneladas chapa de acero en planchas y|o bobinas p|fabricar caños de diversos diámetros exteriores, con opción por parte de esta Empresa para adquirir aprox 41.000 toneladas más.
Apert. 8|4|74: 10 horas. Valor. $ 20.
Nº 8.936: Adq. herramientas antichispas.
Apert. 28|3|74: 11 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.937: Contr. ampliación red distribución gas natural en la Ciudad de Cnel Pringles (Prov. Bs. As.).
Apert. 8|4|74: 11 horas. Valor: $ 250.
Adquirir documentación. Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.8|3 Nº 1.465 v.19|3|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.917: Adq. tanques semirremolque para el transporte de gas licuado a granel por camiones tanque.
Prorrogada p|el 10|4|74: 11.30 horas. Valor: $ 1.500.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 horas.
e.12|3 Nº 1.547 v.21|3 74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|74, para otorgar la concesión del Servicio de "Refrigerio" al personal dependiente de la Gerencia de Explotación, con sede en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.
Presentación de las propuestas 3 de abril de 1974, a las 10 horas, informes y pliegos en la misma.
e.13|3 Nº 1.576 v.22|3|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública Nº 18|74, por la realización de seis pozos de perforación por un total de 2.100 m. en el Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz.
Presupuesto Oficial de las Obras pesos 2.500.000.
Garantía validez de oferta $ 25.000,—.
Valor de la carpeta $ 50,—.
Presentación de ofertas 15 de abril de 1974, a las 14 horas en forma simultánea con la Gerencia de Explotación. — Informes y Pliegos. en Av. Roque Sáenz Peña 1190 de 14 a 17 horas.
e.7|3 Nº 1.435 v.27|3|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 45.605-LP-1973
Licitación Pública

Ladrillos comunes. 22|3,1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).
e.13|3 Nº 1.560 v.14 3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 2.287-LP-1974
Licitación Pública

Gabinetes para tableros arrancadores e hipocloradores. 25|3|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Buenos Aires).
e.13|3 Nº 1.561 v.14|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 28.749-LP-1973
Licitación Pública

Placas tranquilizadoras de asbesto cemento. 25|3|7974. a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.13|3 Nº 1.562 v.15|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 1.335-LP-1974
Licitación Pública

Aceros. 22|3|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Buenos Aires).
e.13|3 Nº 1.563 v.14|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 30.500-LP-1973
Licitación Pública

Caños de acero. 3|4|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.13|3 Nº 1.564 v.22|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 766-LP-1974
Licitación Pública

Estaño en lingotes. 3|4 1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.13|3 Nº 1.565 v.22|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1.090-LP-1974

Elementos y herramientas de trabajo para construcción. — 26|3|1974, a las 15,15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 13 3 Nº 1.566 v. 14 3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 763-LP-1974

Venta de escoria de plomo y viruta y otros elementos de latón. 26|3|1974, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 13|3 Nº 1.567 v. 14|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1336-LP-1974

Plomo en lingotes. 29|3,1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.6|3 Nº 1.410 v. 15,3,74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 45.004-LP-1973

Leña de quebracho y sauce. 29|3|1974, a las 15 y 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.6|3 Nº 1.411 v.15|3,74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Licitación Pública Nº 1|74

Se llama a Licitación Pública para la provisión de dos casas rodantes con capacidad para cuatro personas.
Retiro de pliegos de especificaciones técnicas y apertura de las ofertas en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, 6º piso, Oficina 616.
Apertura de las propuestas: 26 de marzo de 1974. — Hora: 11.
e. 13|3 Nº 1.568 v. 14|3|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
"DR. MIGUEL LOPEZ FRANCES"
Licitación Pública Nº 2|74
Legajo de Compra Nº 604|73

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 300 sillas metálicas y 26 mesas de madera, según planos, para equipamiento Comedor Universitario.
Presupuesto Oficial: $ 76.800.
Garantía de Oferta: 768.
Apertura Propuestas: 25 de marzo de 1974, a las 12 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales. Avda. Colón 80, primer piso, Bahía Blanca.
Pliego e Informes: División Licitaciones, igual dirección.
e.11|3 Nº 1.513 v.15|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 24.829|74

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 22 de marzo de 1974, a las doce y treinta horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa de la Policlínica Bancaria, durante el período comprendido entre el 1º de mayo del corriente año y el 30 de abril de 1975.
Pliego de condiciones en este Instituto. Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.
Buenos Aires, marzo 13 de 1974
e.13|3 Nº 1.582 v.14,3|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.350

Llámase a Licitación Pública Nº 26|74, para la contratación por el servicio de limpieza de esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1974, a las 16 horas.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas Santiago del Estero número 126|40, 4to. piso. Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e.13|3 Nº 1.569 v.14|3|74

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, por primera vez, para la adquisición de elementos médicos varios con destino a la Gerencia Médico Asistencial.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado, en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto por Decreto 5720|72. — Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras, Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo, a las 17 horas en la mencionada División, y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1974.
e.13|3 Nº 1.570 v.14|3|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA-PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" para el día 27 de marzo de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con cargo a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades que se refieren a: Productos químicos y medicinales, algodón, gasa, catgut y material de vidrio. — Buenos Aires, marzo 5 de 1974. — El Director Interino de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".
e.8|3 Nº 1.473 v.19,3|74

POLICLINICO PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|74 para el día 19 de marzo 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de cartulina, cuadernos, fichas de cartulina, papel comercial, Kraft, para mimeógrafo, manifold, obra, sobres, ácido clorhídrico, papel carbónico, tinta, stencils, abrochadoras, biblioratos, bolígrafos, broches, carpetas, cestos, cintas p/máquina de escribir, cinta plástica, corrector de stencils, goma de borrar, lápices, sellos, reglas, perforadoras, etc. con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 13 marzo 1974. — El Director.
e.13|3 Nº 1.571 v.14|3|74

POLICLINICO CIUDADELA
Expte. Nº 1-2020-0154000165|74-0

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para el día 8 de abril de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales, drogas y material sanitario, —2do. cuatrimestre—, con destino a Policlínico Ciudadela.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Servicio Administrativo Contable, Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 1051, Ciudadela, provincia de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 11|3 Nº 1.518 v. 20|3|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.694

Objeto: Construcción de 1 edificio con un total de 120 unidades de vivienda y locales para instalaciones complementarias.
Ubicación: Avda. Pellegrini Nº 1473, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 19.134.700.—.
Garantía de licitación: $ 191.347.—.
Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 1974, a las 16 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones —Depto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas— Defensa Nº 192 —2º piso— Oficina Nº 2.350, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Rosario, calle Rioja Nro. 1025, esquina Laprida, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
e. 5|3 Nº 1.390 v. 25|3|74

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 118|74
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y montaje de un sistema de ventilación mecánica para los talleres de la Imprenta.
Pliegos de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.
Apertura: 21 de marzo de 1974, a las 14 horas en la dirección precedentemente citada.
e.13|3 Nº 1.572 v.14|3|74